

# Política Nacional de Seguridad Química

Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.





# Política Nacional de Seguridad Química

## Plan de Acción 2017-2022

Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental  
del Ministerio del Medio Ambiente.

# POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD QUÍMICA

## Plan de Acción 2017 - 2022

Documento elaborado por la Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Coordinación:

Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental

Con la colaboración de:

División de Calidad de Aire  
División de Recursos Naturales  
División de Educación Ambiental  
División de Información y Economía Ambiental

Instituciones colaboradoras:

Ministerio del Medio Ambiente (MMA); Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)  
Ministerio de Salud (MINSAL)  
Ministerio del Trabajo (MINTRAB); Dirección del Trabajo (DT)  
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT)  
Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL)  
Ministerio de Agricultura (MINAGRI); Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)  
Ministerio de Minería (MINMINERIA); Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)  
Ministerio de Educación (MINEDUC)  
Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)  
Servicio Nacional de Aduanas (ADUANA)  
Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DGTM)  
Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI)  
Consejo Producción Limpia (CPL)  
Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)  
Sociedad Nacional de Minería (SONAMI)  
Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)  
Mutual de Seguridad  
Asociación de Industriales Químicos de Chile (ASIQUM)  
Asociación Nacional de Fabricantes e Importadores de Productos Fitosanitarios Agrícolas A.G (AFIPA)  
Importadores y Productores de Productos Fitosanitarios para la Agricultura (IMPPA)

Diseño y diagramación:

Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio del Medio Ambiente.

Fotografías:

MMA

Política Nacional de Seguridad Química aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el 11 de Septiembre del 2017 mediante el Acuerdo N°30/2017.

## ÍNDICE

Presentación	4
1. Introducción	5
2. Antecedentes	7
2.1. Sector Químico Chileno	7
2.2. Institucionalidad	8
3. Componentes de la Política Nacional de Seguridad Química	15
3.1. Principios	16
3.2. Objetivo General y Principales	16
3.3. Líneas de Acción por Objetivo Principal	17
3.4. Plan de Acción	20
3.5. Indicadores de cumplimiento por línea de acción	46
ANEXOS	47



Marcelo Mena Carrasco  
Ministro del Medio Ambiente de Chile

## Presentación

La gestión de las sustancias químicas no se puede circunscribir solo a su uso específico, sino que se deben considerar todas las etapas del ciclo de vida, es decir, desde la extracción, producción, importación, exportación, comercialización, transporte, manipulación y/o manejo hasta su disposición final, considerando las posibles liberaciones al ambiente en cualquiera de ellas. En ese sentido, una visión amplia de la gestión de las sustancias químicas debe reconocer los riesgos asociados y las posibilidades de exposición a las mismas, de manera integral.

Chile ha trabajado en robustecer la seguridad química en torno al transporte y uso de sustancias químicas en los ambientes de trabajo, y en la evaluación, registro, prohibición y/o seguimiento de ciertas sustancias, que por su investigada peligrosidad, requieren procedimientos de control y fiscalización. Esto último ha ocurrido, por ejemplo, en el caso de los plaguicidas de uso doméstico y sanitario y los fertilizantes, uno de los más avanzados.

Sin embargo, la gestión de sustancias químicas en Chile aún se realiza sectorialmente, según el enfoque de cada institución, por lo que existe diversidad de información, dificultad en el conocimiento del estado de las sustancias químicas y también en la elaboración de estadísticas nacionales, materias de gran relevancia para los procesos de toma de decisión y formulación de políticas públicas.

La creación de una nueva institucionalidad ambiental en el año 2010, con la modificación de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente por la Ley N°20.417; los resultados de la evaluación de cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Química de 2008, efectuada en 2013; la incorporación de Chile a la OCDE, con los respectivos compromisos post-acceso; y las nuevas exigencias nacionales e internacionales en materia de sustancias químicas, hacen necesario un proceso de actualización del instrumento marco de la gestión de sustancias químicas.

La presente actualización mantiene el objetivo de reducir los riesgos asociados al manejo de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida, incluyendo las etapas de importación, exportación, producción, utilización, transporte, almacenamiento y eliminación, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, revisando y sintetizando los objetivos principales, analizando y ajustando el Plan de Acción, e incorporando nuevas acciones en torno a los nuevos requerimientos nacionales de gestión de las sustancias químicas.

Principalmente, esta política beneficiará a la población nacional al reducir los riesgos en la gestión de sustancias químicas en todo su ciclo de vida, generando una mejora en la calidad de vida. Además, es un instrumento que previene el daño ambiental y a la salud, al impulsar procesos de menor impacto y mayor sustentabilidad que, al mismo tiempo, favorecen la competitividad e innovación tecnológica.

Marcelo Mena Carrasco  
Ministro del Medio Ambiente de Chile



## INTRODUCCIÓN

Las sustancias químicas se utilizan como materia prima para los bienes de consumo, y las etapas de su ciclo de vida constituyen acciones asociadas directamente con las actividades productivas. Asimismo, se categorizan según su peligrosidad, es decir, las características físico-químico que constituyen una propiedad inherente o intrínseca de producir efectos nocivos sobre la salud humana, animal o vegetal y deterioro ambiental.

Una deficiente gestión en el manejo de sustancias químicas se traduce en peligros a la salud humana y en afectación de los diferentes componentes ambientales (aire, agua y suelos), como por ejemplo, generación de sitios contaminados, residuos peligrosos, accidentes y emergencias ambientales. Los riesgos subyacentes al uso de sustancias químicas pueden manifestarse en cualquiera de las etapas del ciclo de vida y los efectos se presentan en un amplio espectro que abarca desde manifestaciones no letales hasta la muerte; y desde la contaminación aguda de los ecosistemas, hasta los efectos tardíos o crónicos producidos por la bioacumulación de compuestos de baja degradabilidad.

El dinámico escenario de la industria química, la multiplicidad de usos, aplicaciones y tipos de sustancias, las consecuencias negativas que su manejo puede llegar a producir para la seguridad de la población y el medio ambiente, las múltiples instituciones que se vinculan con su fiscalización y control, así como las diferentes tipos de empresas e instituciones públicas y privadas que se encuentran involucradas en el ciclo de vida, corresponden a los desafíos de la gestión de las sustancias químicas tanto a nivel nacional como internacional. Por lo tanto, el fomento, desarrollo y consolidación de una ética y una conducta responsable por parte de los productores, comercializadores y usuarios de estas sustancias, puede asegurar que tales productos no afecten negativamente la seguridad y salud de las personas, así como la estabilidad y equilibrio de los componentes del medio ambiente.

Con la promulgación de la Ley N°20.417 de 2010, que modifica la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se establece una nueva institucionalidad ambiental en Chile, creándose el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. La Ley N°19.300 señala en su artículo 70, letra g) que le corresponde al Ministerio *“proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos públicos en materia sanitaria”*.

Además, en 2010 Chile ingresó a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), organismo de cooperación internacional, compuesto por 34 países que se reúnen para compartir experiencias y buscar resolver los problemas comunes. Su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Con el ingreso a la OCDE, Chile adquirió una serie de compromisos sobre los cuales debe reportar su cumplimiento y en el cual se evalúan las acciones realizadas.

Por lo tanto, la creación de una nueva institucionalidad ambiental el año 2010, los resultados de la evaluación de cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Química (PNSQ) efectuada el año 2013, la incorporación de Chile a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y las nuevas exigencias en esta materia, tanto a nivel nacional como internacional, hicieron necesario un proceso de actualización de la PNSQ elaborada por CONAMA en 2008.

Lo anterior, considerando la necesidad de incorporar las nuevas atribuciones del Ministerio del Medio Ambiente como institucionalidad ambiental desde el año 2010. En este sentido, la actual Política Nacional de Seguridad Química reconoce la importancia de vincular la calidad de vida, el desarrollo productivo y la calidad ambiental para alcanzar el desarrollo sustentable. Asimismo, mantiene la denominación de Seguridad Química, en consecuencia a su enfoque de prevención de los efectos adversos, a corto y largo plazo, para las personas y el medio ambiente de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.

La normativa que regula las sustancias químicas en todo el ciclo de vida se encuentra en diferentes cuerpos legales sectoriales, con normas de distinta jerarquía y época de dictación (ver Anexo I). Esto, junto con la superposición de funciones de distintas instituciones dificulta la fiscalización y el control, situación que refleja e intenta solucionar la actual Política. Asimismo, refleja el enfoque internacional en materia de gestión de sustancias químicas, relevando y mejorando la gestión racional de los productos químicos y desechos. En ese sentido, además de guiar la gestión de sustancias químicas a nivel nacional, está orientada a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos post-acceso a la OCDE y a los acuerdos internacionales adoptados en instancias internacionales, particularmente asociados a los acuerdos multilaterales ambientales.

Es de importancia mencionar que se excluyen de esta política los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas; los materiales radiactivos; las armas químicas y sus precursores; los productos farmacéuticos, incluidos los medicamentos de uso humano, veterinario y cosmético; y los productos químicos utilizados como aditivos alimentarios. Esto, por constituir materias que demandan tratamientos específicos y circunscritos a cada uno de los ámbitos señalados.



## ANTECEDENTES

El exponencial crecimiento económico ha sido un factor determinante para la industria química, principalmente por el incremento en el uso de las sustancias químicas peligrosas, tanto en términos de volumen como en relación a su diversidad. Asimismo, la multiplicidad de usos, tipo y aplicaciones de las sustancias químicas conlleva a la existencia de múltiples instituciones vinculadas con la gestión, control y fiscalización, y a entidades públicas y privadas relacionadas con cada etapa del ciclo de vida (fabricación, uso, transporte, comercio, almacenamiento, disposición final, importación y exportación, etc.).

A continuación se presenta un resumen de la situación nacional y las principales instituciones responsables y/o participantes de la gestión de sustancias químicas a nivel nacional.

### 2.1. SECTOR QUÍMICO CHILENO

Respecto a la situación nacional, el sector químico chileno se conforma de aproximadamente 300 empresas, las que fabrican y distribuyen alrededor de 400 sustancias químicas de uso industrial. Se deben considerar, además, empresas intensivas en el uso de productos químicos de variados tipos, como refinerías de petróleo, industria siderúrgica, industria de celulosa y papel, industria petroquímica, minería del cobre, entre otras.

De acuerdo a su actividad puede clasificarse la industria química en empresas productoras, empresas productoras de servicios a la industria química y empresas representantes y/o distribuidoras. A su vez, un 62% corresponden a empresas de origen



nacional, mientras que un 38% corresponde a multinacionales. Adicionalmente, la industria química chilena se puede ordenar en tres categorías<sup>1</sup>:

- **Empresas de escala mundial** que corresponden a empresas cuya producción es competitiva en los mercados globales, ya que cuentan con ventajas comparativas y/o competitivas importantes. Por ejemplo, fertilizantes (nitratos), productos químicos inorgánicos (como carbonato de litio, compuestos de yodo y cloruro de sodio), molibdeno y metanol.
- **Empresas orientadas al mercado externo** que corresponden a empresas que han desarrollado las competencias administrativas y estratégicas necesarias para competir en el mercado internacional, especialmente en nichos específicos del mercado, con productos adaptados a los requerimientos.
- **Empresas orientadas al mercado interno** que corresponden a empresas cuyas operaciones satisfacen la demanda de productos químicos en el mercado interno, asociadas principalmente a las áreas de alimentos, farmacéuticas, celulosa y papel, minería extractiva, entre otras.

En 2014, los principales orígenes de los productos importados son Estados Unidos (58%), Asia (13%), Mercosur (10%), Unión Europea (9%) y otros (10%); en cuanto a las exportaciones, los destinos más relevantes son la Unión Europea (20.79%), Asia (18.26%), Mercosur (18.13%), países ALADI (17.60%) y Estados Unidos (17.35%)<sup>2</sup>.

En el año 2014 en Chile las importaciones alcanzaron un total de MUS\$ 11.500, mientras que las exportaciones alcanzaron un total de MUS\$ 3.600, que corresponden a nitrato de sodio y sódico/potásico, óxido de molibdeno, polipropileno, agar agar<sup>3</sup>.

## 2.2. INSTITUCIONALIDAD

Existe una variada participación de instituciones del Estado en la gestión de sustancias químicas, realizando acciones de regulación, fiscalización y control. A continuación, se señalan las principales instituciones gubernamentales relacionadas con la gestión de las sustancias químicas en cualquiera de las etapas de su ciclo de vida.



<sup>1</sup> Información extraída del sitio web de la Asociación de Industrias Químicas de Chile ([www.asiquim.com](http://www.asiquim.com)).

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Ídem.



## MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Creado bajo la Ley N°20.417/2010, que modificó la Ley N°19.300, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) está encargado a colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la biodiversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

Respecto a la gestión de las sustancias químicas, el artículo 70, en su letra a) señala que le corresponde al Ministerio el *“proponer políticas ambientales e informar sobre sus avances y cumplimiento”*, mientras que en la letra g) establece además que le corresponde *“proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación de riesgos de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos públicos en materia sanitaria”*.

Asimismo, corresponde al Servicio de Evaluación Ambiental la administración del sistema de evaluación de impacto ambiental y la coordinación de los organismos del Estado involucrados en el mismo, sistema que permite evaluar el impacto de las sustancias químicas en diversos proyectos de desarrollo y/o inversión. La fiscalización, está a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, la cual tiene por objetivo ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

Adicionalmente, el Ministerio, representante en su calidad de punto focal de ciertos convenios y/o acuerdos internacionales asociados a la Agenda Química Internacional, a saber:

- a. Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) ratificado por Chile en el año 2005 y aprobado por Decreto N°38/2005.
- b. Convenio de Basilea sobre el Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, ratificado por Chile por medio del Decreto Supremo N°685/1992.
- c. Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ratificado por Chile mediante Decreto N°37/2005.
- d. Convenio de Minamata sobre Mercurio, suscrito por Chile en Octubre de 2013. Este convenio aún no ha sido ratificado por nuestro país.
- e. Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de Productos Químicos (SAICM por sus siglas en inglés), corresponde a un marco de políticas para fomentar la gestión racional de productos químicos.

En el marco de su participación a nivel internacional, el MMA cumple un rol coordinador de la Agenda Química Internacional, establecido mediante Decreto N°184/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea comités asesores en materias ambientales internacionales.



### MINISTERIO DE SALUD

Al Ministerio de Salud (MINSAL) le corresponde normar, supervisar y asesorar en la formulación de políticas de salud, elaborando planes y programas generales en esta materia. Por tanto, tiene la facultad de reglamentar todas las etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas tóxicas y peligrosas para la salud, ejemplo son los cuerpos normativos que reglamentan sustancias peligrosas para la salud, plaguicidas de uso sanitario y doméstico, desinfectantes y sanitizantes, entre otros (ver Anexo I). Asimismo, entrega directrices y orientaciones nacionales a las Autoridades Sanitarias Regionales en materia de Seguridad Química.

En el ámbito de Salud Ocupacional, tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo de ambientes de trabajos saludables, amables y seguros, que permitan mejorar la calidad de vida en lo que concierne a la salud física y mental de los trabajadores. Las condiciones para alcanzar este objetivo se manifiestan en el Decreto Supremo N°594/1999 que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

En el ámbito de la Salud Ambiental, el Ministerio cumple funciones normativas, supervisoras y asesoras para contribuir a la formulación de las políticas en materias de salud ambiental y del trabajo, elaborando planes y programas nacionales dirigidos a proteger la salud de la población y de los trabajadores ante los riesgos asociados al ambiente.

---



### MINISTERIO DE AGRICULTURA

El Ministerio de Agricultura (MINAGRI) es la institución encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. En ese sentido, cuenta con varios servicios para el desarrollo de sus múltiples tareas. El principal servicio asociado a la gestión de las sustancias químicas corresponde al **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)**.

El SAG tiene la facultad para reglamentar y controlar los diversos aspectos relacionados con los plaguicidas de uso agrícola, conforme a lo señalado en el Decreto sobre Protección Agrícola, DL N° 3.557 del año 1980 y su Ley Orgánica N° 18.755. La normativa emanada de este organismo está orientada a establecer las regulaciones, restricciones y prohibiciones relacionadas con la fabricación, importación, distribución, venta y aplicación de estos productos, con el objeto de propender el empleo correcto y eficiente de ellos en la protección de los cultivos, con riesgo mínimo para la salud humana, flora, fauna y medio ambiente.

Es el encargado de evaluar y autorizar los plaguicidas que se utilicen en la agricultura, la importación y uso de muestras de plaguicidas para experimentación, de prohibir y/o restringir una serie de plaguicidas por considerar que provocan efectos dañinos hacia las personas y el medio ambiente. En ese sentido, ha estructurado un Programa de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas con el propósito de verificar el cumplimiento de las prácticas agrícolas obligatorias establecidas en la etiqueta de los plaguicidas; y con el objeto de contar con información relevante, precisa y actualizada ha establecido regulación para la declaración de sustancias de interés.

---



### MINISTERIO DEL TRABAJO

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, según lo estipulado en la Ley N° 20.255/2015, es el órgano del Estado encargado de proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer normas, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, entre otros. Para lo anterior, se cuenta con dos Subsecretarías, una del Trabajo y otra de Previsión Social. Así el Ministerio impulsa políticas públicas que promuevan el trabajo decente, la formación para el trabajo, la seguridad y salud laboral.

Inserta dentro de la Subsecretaría del Trabajo y en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, reglamento orgánico de la **Dirección del Trabajo** y a lo establecido en el Código del Trabajo y normas complementarias, le corresponde a esta institución la fiscalización de las normas laborales, previsionales, de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La Dirección del Trabajo tiene como competencia directa, velar porque las medidas que debe adoptar el empleador para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, sean las adecuadas. Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizan actividades de difusión y capacitación de los actores laborales, así como también se fiscaliza la normativa que regula las condiciones de trabajo, entre otros, el Reglamento que establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo DS N° 594/MINSAL, y cualquier normativa emanada de otros servicios públicos y ministerios que digan relación con la materia. De acuerdo a lo anterior, se cuenta con la facultad, ante riesgo inminente que atente contra un bien protegido, de suspender cualquier actividad por el tiempo en que persista esta situación.



### MINISTERIO DE ENERGÍA

El Ministerio de Energía, conformado como ministerio en 2010, corresponde a la institución responsable de elaborar y coordinar los distintos planes, políticas y normas para el desarrollo del sector energético del país. Como organismo relacionado al Ministerio, la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)** es la agencia responsable de fiscalizar el mercado de la energía, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.410 de 1985, controla la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Asimismo, fiscaliza el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, buscando que las operaciones y el uso de estos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus bienes.



### MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa es la institución encargada de proponer y evaluar la política de defensa, la política militar y las planificaciones de la defensa nacional, además de proponer políticas y normas relacionadas a esta materia. Cuenta con dos instituciones relacionadas a la gestión de sustancias químicas.

La **Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)** está a cargo de la supervigilancia y control de las armas, explosivos, fuegos artificiales y artículos pirotécnicos y otros elementos similares de que trata la Ley N° 17.798 sobre control de armas, modificada por la Ley N° 18.592 de 1987. Por otra parte, el Título Séptimo (De los Explosivos y Productos Químicos) perteneciente al Reglamento sobre Control de Armas, Explosivos y Elementos Similares, señala que la Dirección General se preocupará de establecer y mantener actualizado un listado nacional de Explosivos y Productos Químicos utilizados en la fabricación de los explosivos. Además mediante Decreto Supremo N°364/1997 es el organismo de contacto permanente con la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), y mediante Decreto Supremo N°176/2007 es designada como la Autoridad Nacional para la Convención de Armas Biológicas (CAB).

La **Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR)**, ejerce la administración marítima del litoral y aguas sometidas a jurisdicción nacional, y controla técnica y profesionalmente a la Marina Mercante Nacional y las demás actividades marítimas nacionales. Dentro de las reparticiones que están bajo la DIRECTEMAR se encuentran las Gobernaciones Marítimas (GG.MM.) que cumplen funciones delegadas en sus respectivas áreas jurisdiccionales. Además, establece procedimientos de control de mercancías peligrosas en los recintos portuarios.



### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

El Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT) es la institución encargada de proponer políticas en materias de transportes y telecomunicaciones y ejercer la dirección y control de su puesta en práctica, entre otras funciones. Se relaciona con las sustancias químicas por medio del Decreto Supremo N°298/1995 que regula el Transporte de Cargas Peligrosas por calles y caminos, en el que establece condiciones, normas y procedimientos aplicables al transporte de carga que sean peligrosas y que se relaciona con la NCh 382.Of. 98 y la NCh 2120/1 al 9.Of 89. Además, tiene la facultad para prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas.



### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

El Ministerio del Interior tiene entre sus funciones el proponer y aplicar las normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social. Mediante el **Departamento de Sustancias Químicas Controladas de la División de Estudios**, controla la producción, fabricación, preparación, importación y exportación de sustancias químicas susceptibles de ser utilizadas en la elaboración de drogas ilícitas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.000/2005 y al reglamento estipulado en el Decreto Supremo N° 1.358/2007. Según lo establecido en ambos cuerpos normativos, existe un Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, en el que toda persona natural o jurídica que produzca, fabrique, prepare, importe o exporte sustancias que se encuentren calificadas como precursores o sustancias químicas esenciales está inscrita y mantiene un inventario de las existencias y movimientos de las sustancias químicas controladas (Lista I, II o III).

La **Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI)** debe planificar, impulsar, articular y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocado por la acción humana. Además, es el organismo técnico encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, guiándose por lo establecido en el Decreto N°156/2002, cuyo objetivo es disponer de una planificación multisectorial en materia de protección ciudadana. Adicionalmente, se lidera el Plan Básico de Coordinación para enfrentar emergencias y desastres por sustancias o materiales peligrosos (ACCEQUIM). Dicho plan tiene por objetivo establecer un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones destinadas a enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de emergencia y desastre provocadas por sustancias o materiales peligrosos.



### MINISTERIO DE HACIENDA

El Ministerio de Hacienda es la institución encargada de gestionar los recursos públicos generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad que promuevan un crecimiento sustentable. El **Servicio Nacional de Aduanas** cumple un rol en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, cumpliendo funciones de fiscalización, promoción del cumplimiento voluntario de la normativa aduanera, recaudación de derechos e impuestos vinculados, entre otros.

Asimismo, participa fiscalizando las importaciones de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas de uso domissanitario y agrícola previo a su internación al país, encargándose de verificar que la documentación de los productos cuente con las autorizaciones de los servicios correspondientes, conforme lo establece la Ley N°18.164/1982 que establece normas de carácter aduanero, de acuerdo con los listados que el Ministerio de Salud y el SAG emiten al respecto. Además, interviene en los procesos de exportación haciendo revisiones a ciertos productos que, en virtud de su contenido, se estimen necesarias.



### MINISTERIO DE MINERÍA

El Ministerio de Minería es el encargado de desarrollar políticas públicas orientadas a elevar la contribución minera al desarrollo nacional, diversificando la actividad para aprovechar los recursos disponibles en condiciones sustentables. El **Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)** tiene la función de fiscalizar y controlar lo que dice relación con el Reglamento de Seguridad Minera, establecido en el Decreto Supremo N°132/2004, en cuanto a las normas referidas a la higiene y seguridad en la industria extractiva minera nacional. Además, le corresponde el control sobre el transporte, uso y manejo de los explosivos al interior de las faenas mineras fiscalizadas, según se estipula en el Reglamento mismo.

Mediante la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, Ley N°20.551/2011 y su Reglamento Decreto N°41/2012, se obliga a todas las faenas mineras contar con un plan de cierre aprobado por el Servicio, previo al inicio de las operaciones mineras y que debe contener la totalidad de sus instalaciones. El propósito es mitigar los efectos negativos de la industria, evitando el abandono de la faena después del cese de operaciones y asegurar la estabilidad física y química de la misma, entre otras.

---



### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio tiene una relación indirecta con la gestión de las sustancias químicas, cuando ellas están relacionadas con la política exterior del país. En particular, asume el rol negociador y punto de referencia de nuestro país en todos los convenios internacionales relacionados con el medio ambiente, donde actualmente se abordan temas asociados a las etapas de importación, transporte, uso/manejo, exportación y disposición de las sustancias químicas.

Los convenios surgen como producto de los trabajos de los organismos internacionales: Organización Marítima Internacional (OMI); Organización Internacional del Trabajo (OIT); Organización de las Naciones Unidas (ONU); Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el programa global de la Gestión Racional de los Productos Químicos y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM), entre otros. Chile ha suscrito y firmado varios convenios internacionales tendientes a mejorar la gestión de las sustancias químicas y proteger la salud de las personas y al medio ambiente (Ver Anexo II).

En Chile, y al interior del MINREL, la gestión articulada en materia de químicos dado por la Agenda Química Internacional, está a cargo de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Oceánicos de la Cancillería (DIMA).

---





## COMPONENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD QUÍMICA

La Política Nacional de Seguridad Química corresponde a un instrumento articulador de la política pública en torno a la gestión de las sustancias químicas, proporcionando los lineamientos nacionales para enfocar la gestión y fomentar la coordinación y coherencia de las acciones de los diferentes sectores con competencia.

La Política reconoce la importancia de las sustancias químicas en la calidad de vida y la necesidad de contar con una gestión en todo el ciclo de vida de las mismas desde un enfoque integrador. Por tanto, es fundamental la **coordinación y colaboración** de esfuerzos de los sectores públicos y privados, asumiendo las competencias, responsabilidades y obligaciones que el rol les confiere; el tener un enfoque de **gestión de riesgos**, que permita avanzar en la exposición a sustancias químicas, tendiendo a la disminución de la exposición y/o la protección y manejo adecuado, y en la peligrosidad, desarrollando un marco regulatorio/restrictivo de aquellas sustancias de mayor peligrosidad.

La gestión de riesgos presenta un fuerte componente en el manejo de la sustancia química como medio de prevenir la exposición, y consecuentemente, disminuir el riesgo. La comprensión de este hecho implica el conocimiento de las consecuencias y efectos de las sustancias químicas en las etapas de su ciclo de vida y en la valoración del cuidado y seguimiento de las recomendaciones de manejo como medida de protección de los peligros. Estas dos acciones están ligadas a la **continua educación** en torno a sustancias químicas, a la capacitación de trabajadores, personal de emergencia y seguridad, a la sociedad civil, entre otros, en reconocimiento de la multiplicidad de actores expuestos a las sustancias químicas.



### 3.1. Principios

a) **Prevención:** evitar que se produzcan situaciones que atenten contra la salud de la población o el deterioro del medio ambiente, previniendo y controlando los factores de riesgo asociados a la gestión de las sustancias químicas.

b) **Responsabilidad:** el Estado debe velar y promover el resguardo de la salud humana y la protección del medio ambiente para lo cual debe enfocar e impulsar los esfuerzos de todos los organismos de la administración interior del Estado. Asimismo, el sector privado, es responsable de implementar medidas de prevención para mitigar los riesgos.

c) **Derecho a la Información:** el Estado debe incentivar el flujo de información entre los actores públicos y privados involucrados en la gestión de las sustancias químicas, así como el acceso a la información por parte de la ciudadanía para fortalecer el conocimiento de las sustancias químicas e incentivar la valoración de la protección y prevención de riesgos.

d) **Gradualidad:** se deben implementar por etapas los nuevos requerimientos ambientales y sanitarios para la gestión de las sustancias químicas en función de una planificación consensuada.

e) **Eficacia:** la planificación de las acciones de seguridad química deben ser eficiente, evitando la duplicidad de esfuerzos, recursos, además de la dilación en la toma de decisiones.

### 3.2. Objetivo General y Principales

Reconociendo el camino avanzado con la implementación de la PNSQ de 2008, las recomendaciones internacionales en torno a la gestión racional de las sustancias químicas y los estudios de evaluación de riesgo desarrollados tanto por el Ministerio del Medio Ambiente como por otras entidades, se establece como objetivo principal de la presente política el siguiente:

**Reducir los riesgos asociados a la manipulación y/o manejo de las sustancias químicas, en todo su ciclo de vida, incluyendo las etapas de importación, exportación, producción, utilización, transporte, almacenamiento y eliminación, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.**

En este contexto, se han establecido cuatro objetivos principales, que representan los ámbitos de acción en torno a la gestión de las sustancias químicas:

- 1 Fortalecer la institucionalidad, marco normativo y la fiscalización vinculada a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.
- 2 Prevenir los riesgos asociados a las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.
- 3 Promover la investigación, capacitación y difusión en materia de gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.
- 4 Fortalecer la gestión de preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia relacionadas con sustancias químicas.

### 3.3. Líneas de Acción por Objetivo Principal

El Ministerio del Medio Ambiente desarrolló un trabajo en conjunto con las contrapartes técnicas de distintos servicios públicos con competencia en esta materia, con organizaciones privadas y las distintas Divisiones u Oficinas del MMA, para elaborar el Plan de Acción 2017-2022. Este trabajo permitió identificar las nuevas acciones que contribuyan en la gestión de los desafíos a los cuales nuestro país se ve enfrentado en materia de sustancias químicas, así como el ajuste de acciones que actualmente continúan en proceso de implementación y la eliminación de aquellas que se encuentran ya implementadas. El Plan de Acción se ha implementado al amparo de la aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, por lo cual para aquellas acciones ejecutadas se señalan los medios de verificación correspondientes; en tanto, para las acciones proyectadas (2017 - 2022) se señalan los medios de verificación esperados.

Así entonces, para cada objetivo principal se han definido una serie de líneas de acción. Cada línea de acción, a su vez, tiene definida una serie de acciones específicas, en las cuales se establecen los responsables y los medios de verificación requeridos para analizar el cumplimiento de la acción planteada.



## Objetivo Principal 1

**Fortalecer la institucionalidad, marco normativo y la fiscalización vinculada a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.**

**Líneas de acción:**

- 1.1. Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.**
- 1.2. Controlar las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.**

## Objetivo Principal 2

**Prevenir los riesgos asociados a las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.**

**Líneas de acción:**

- 2.1. Fortalecer la aplicación de instrumentos que mejoren la gestión de sustancias químicas.**
- 2.2. Promover e incorporar la evaluación de riesgos de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.**
- 2.3. Gestionar los riesgos en todo el ciclo de vida de las sustancias químicas.**
- 2.4. Orientar el proceso de inversión pública de proyectos de infraestructura para el análisis de sustancias químicas.**

### Objetivo Principal 3

Promover la investigación, capacitación y difusión en materia de gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.

Líneas de acción:

- 3.1. Mejorar el acceso y la gestión de la información relativa a sustancias químicas en todo su ciclo de vida.
- 3.2. Favorecer la investigación y el desarrollo de programas de capacitación para robustecer y mejorar la capacidad instalada.

### Objetivo Principal 4

Fortalecer la gestión de preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia relacionadas con sustancias químicas.

Líneas de acción:

- 4.1. Mejorar la gestión en materia de planes y/o protocolos de emergencias asociados a sustancias químicas.
- 4.2. Fortalecer los protocolos de respuesta, así como las medidas de mitigación, frente a situaciones de emergencia relacionadas con las sustancias químicas.

## 3.4. Plan de Acción

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
Objetivo Principal 1.- Fortalecer la institucionalidad, marco normativo y fiscalización vinculada a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.							
1.1	Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	1.1.1	Identificar y analizar al menos 2 cuerpos normativos (competencias, alcances, brechas, vacíos, entre otros) relacionados con la gestión de las sustancias químicas.	SAG	Documento con el análisis de los dos cuerpos normativos, con las respectivas observaciones, en caso de ser pertinente.	2018	
		1.1.2	Elaborar propuesta normativa que entrega nuevas facultades al SAG en materia de fertilizantes, específicamente, en lo que dice relación a la regulación de parámetros de calidad.	SAG	Documento de la propuesta normativa que entrega nuevas facultades al SAG para regular parámetros de calidad de los fertilizantes (documento de envío a revisión por el área jurídica).	2019	
		1.1.3	Elaborar propuesta normativa para productos plaguicidas naturales y biológicos.	SAG	Documento con la propuesta normativa sobre productos plaguicidas naturales y biológicos (En revisión por el área jurídica).	2017	
		1.1.4	Oficializar Resolución N° 432/2015, que establece la obligación de declarar al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) la existencia de plaguicidas caducados.	SAG	Diario Oficial con la publicación de la Resolución N° 432/2015 sobre productos caducados.	2018	
		1.1.5	Desarrollar una propuesta normativa de reglamento sobre sistemas de refrigeración con amoníaco.	MINSAL	Documento de la propuesta normativa de reglamento sobre sistemas de refrigeración con amoníaco.	2018	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
1.1	Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	1.1.6	Desarrollar propuesta de normativa especial para actividades que utilizan fumigantes.	MINSAL	Documento de la propuesta de normativa especial para actividades que utilizan fumigantes.	2018	Ejecutada: Entre el 20 de Enero de 2017 y el 17 de Abril de 2017, se sometió a consulta pública la propuesta de "Reglamento sobre condiciones sanitarias y de seguridad para actividades que utilizan fumigantes". Actualmente Minsal se encuentra elaborando el documento final.
		1.1.7	Desarrollar propuesta de actualización al DS N° 157/2005 que regula plaguicidas de uso sanitario y doméstico, incluyendo la evaluación de riesgo en el proceso de registro de estos productos.	MINSAL	Documento de la propuesta de actualización del reglamento sobre plaguicidas de uso sanitario y doméstico.	2017	
		1.1.8	Desarrollar propuesta de reglamento de productos de acción antimicrobiana, que incluya la gestión de evaluación de riesgo para el registro.	MINSAL	Documento de la propuesta de reglamento de productos de acción microbiana en Contraloría General de la República de Chile.	2017	Ejecutada: Mediante Of.ORD N°B32/3802 del 09 diciembre de 2015 se informa que la propuesta de reglamento pasó por consulta pública. Actualmente el documento fue enviado a toma de razón por la Contraloría General de la República el 07 de marzo de 2017.
		1.1.9	Oficializar propuesta de reglamento sobre condiciones para la seguridad sanitaria de las personas en la aplicación terrestre de plaguicidas agrícolas.	MINSAL	Documento con la propuesta de reglamento sobre las condiciones para la seguridad sanitaria de las personas en la aplicación terrestre de plaguicidas agrícolas.	2017	Ejecutada: Decreto Supremo N°158 de Minsal, publicado el 23 Junio 2015 que aprueba reglamento sobre condiciones para la seguridad sanitaria de las personas en la aplicación terrestre de plaguicidas agrícolas.
		1.1.10	Oficializar la actualización del Decreto N°5/10 MINSAL, que aprueba el reglamento sobre aplicación aérea de plaguicidas.	MINSAL	Publicación del reglamento en el Diario Oficial.	2017	Ejecutada: Mediante Decreto N°120, Minsal 2015, se modifica el Decreto N°5/2010, Reglamento sobre aplicación aérea de plaguicidas.

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
1.1	Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	1.1.11	Actualización del reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, Decreto N°594.	MINSAL	Documento con la actualización del reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, Decreto N° 594.	2017	Ejecutada: Mediante Decreto N°123, Minsal 2015, se modifica el Decreto N°594/1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Se modifican los límites absolutos, permisibles ponderados y permisibles temporales de las sustancias químicas presentes en los lugares de trabajo que se listan en dicho cuerpo legal.
		1.1.12	Desarrollar una Política de Seguridad y Salud Ocupacional.	MINTRAB	Documento de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.	2017	Ejecutada: Política de Seguridad y Salud Ocupacional aprobada mediante Decreto N°47/2016 de Mintrab.
		1.1.13	Conformar mesa de trabajo técnica con diferentes empresas ferroviarias para tratar actualización de la normativa ferroviaria, incluyendo los procesos de carga y descarga de sustancias químicas.	MTT	Acta de constitución de la mesa de trabajo.  Minutas de las reuniones de la mesa de trabajo.  Informe respecto de las principales conclusiones asociadas a la carga y descarga de sustancias químicas.	2017	Ejecutada: Mediante Memorándum N°98 de abril 2017 se entrega el Memorándum N°48 de enero 2017 donde se presentan actas de reuniones, listas de asistencia y documentos del trabajo realizado por la Unidad de Transporte por Camión y el Departamento de Transporte Terrestre.
		1.1.14	Actualizar Resolución Exenta N° 610/1982 que prohíbe que el uso de PCB en equipos eléctricos, incluyendo la obligación de declarar la existencia de PCB:  a) Oficiar o solicitar información a las empresas respecto al uso de aceites de PCB en sus operaciones.  b) Sistematiza y analizar la información entregada por las empresas respecto del uso de PCB en sus operaciones.  c) Revisión y actualización de la Res. Exenta N°610/1982, incluyendo la obligación de declarar la existencia de PCB.	SEC	Documento actualizado de la Resolución Exenta N° 610/1982 que prohíbe el uso de PCB en equipos eléctricos, incluyendo la obligación de declarar la existencia de PCB en el Diario Oficial.	2019	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
1.1	Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	1.1.15	Actualizar la Resolución N° 714/2002 del Ministerio de Salud que dispone la publicación de la lista de sustancias peligrosas para la salud.	MINSAL	Propuesta de Decreto Ministerial que actualiza la Resolución N° 714/2002.	2017	Ejecutada: Resolución Exenta N°408/2016 de Minsal que aprueba el listado de sustancias peligrosas para la salud.
		1.1.16	Desarrollar proyecto normativo que regule la importación de las sustancias peligrosas.	MINSAL	Documento de la propuesta normativa que regule la importación de las sustancias peligrosas.	2019	
		1.1.17	Revisar normativa de calidad del aire de Plomo.	MMA	Documentos finales de los estudios con los antecedentes disponibles. Publicación de Resolución de inicio de revisión.	2017	Ejecutada: Informe Final estudio "Antecedentes para fundamentar la revisión de la norma primaria de calidad de aire de Plomo", ejecutado por Factorial en 2015. Mediante Resolución Exenta N°0177/MMA, del 10 de Marzo de 2016 se establece primer programa de regulación ambiental 2016-2017 no priorizándose la revisión de la Norma Primaria de calidad de aire de Plomo.
		1.1.18	Implementar nueva norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico (incluyendo la revisión de la norma de emisión de arsénico emitido al aire D.S. N°165/1999).	MMA	Publicación en el Diario Oficial del D.S. N°28 del MMA, que establece nuevos límites de emisión de arsénico y de mercurio para fundiciones. Informe de cumplimiento de fundiciones a exigencias de captura y límites de emisión de arsénico (Al menos 3 fundiciones).	2017	
		1.1.19	Implementar nueva norma de emisión para termoeléctricas (D.S. N°13/2011 del MMA).	MMA	Registro de entrada en vigencia de la nueva norma de emisión para termoeléctricas en zonas saturadas (2015) y nivel nacional (2016). Informe de reporte de contenidos de Níquel y Vanadio por parte de termoeléctricas que usan petcoke.	2017	Ejecutada: En conformidad con lo estipulado en artículo 5 del DS N°13/2011 del MMA, la entrada en vigencia de los límites de emisión para Material Particulado fue el 23 de Diciembre de 2013. La entrada en vigencia de los límites de emisión para SO2 y NOx en zonas saturadas fue el día 23 de junio de 2015, mientras que a nivel nacional fue el día 23 de junio de 2016.
		1.1.20	Revisar y desarrollar normas de emisión y de calidad que regulan los residuos líquidos industriales y la calidad de aguas, respectivamente.	MMA	Toma de razón por Contraloría de la Norma de calidad secundaria de agua del Río Bío-Bío.	2017	DS N°9 del 2 de marzo de 2015 que establece Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las aguas Continentales Superficiales de la cuenca del río Biobío tomado de razón por Contraloría el 26 de Octubre 2015 y publicada en el Diario Oficial el 27 Noviembre 2015.



N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
1.1	Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.			MMA	Entrada en vigencia de la Norma de calidad secundaria del Río Maipo.  Documento que de cuenta de la revisión de norma Dto. N°90/2001.	2017	DS N°53 publicado el año 2014 que establece Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales superficiales de la cuenca del río Maipo, entrando en vigencia el 1 de enero de 2015.  DS que establece Norma Mediante Oficio N°155.409 del 21 de diciembre de 2015 se envía proyecto definitivo de revisión de Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales a los Ministros que conforman el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
		1.1.21	Desarrollar una mesa de trabajo sobre la implementación de la Resolución N° 1.557/2007 que establece exigencias para la autorización de plaguicidas y deroga resolución N° 3670 de 1999.	SAG	Lista de asistencia y número de reuniones.  Dos documentos de los trabajados en la mesa (se elegirá al azar la copia que se solicitará).	2017	Ejecutada: Se presentan listas de asistencias de las reuniones efectuadas.
		1.1.22	Participar y apoyar en mesa de trabajo del Ministerio de Agricultura sobre la implementación de la Resolución N° 1.557/2007 que establece exigencias para la autorización de plaguicidas y deroga resolución N° 3670 de 1999.	AFIPA	Actas de asistencia (75%).	2017	Ejecutada: Se presentan listas de asistencias de las reuniones efectuadas.

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
1.1	Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	1.1.23	Actualización de la Resolución N°33/2010 la cual fija Tolerancias Máximas de residuos de plaguicidas en alimentos.	MINSAL	Propuesta de modificación de la Resolución N°33/2010 la cual fija Tolerancias Máximas de residuos de plaguicidas en alimentos.	2018	
		1.1.24	Participar y apoyar en la mesa de trabajo del Ministerio de Salud, sobre la actualización de la Resolución N°33/2010, que fija tolerancias máximas de residuos de plaguicidas en alimentos.	AFIPA	Actas de asistencia (75%).	2017	
		1.1.25	Liderar una mesa de trabajo para modificar el Decreto N° 78/2010, Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.	MINSAL	Acta de constitución de la mesa de trabajo. Minutas de las reuniones de la mesa de trabajo. Propuesta de modificación del Decreto N° 78/2010, Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.	2017	Ejecutada: Decreto N°43/2015 de Minsal que aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
		1.1.26	Participar y apoyar en mesa de trabajo del Ministerio de Salud, sobre el Decreto 78/2010, Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas. Ministerio de Salud.	AFIPA	Actas de asistencia (75%).	2017	Ejecutada: Decreto N°43/2015 de Minsal que aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
		1.1.27	Participar y apoyar en mesa de trabajo del Ministerio de Salud, sobre el Decreto 78/2010, Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas. Ministerio de Salud.	ASIQUIM	Actas de asistencia (75%).	2017	Ejecutada: Decreto N°43/2015 de Minsal que aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
		1.1.28	Participar y apoyar en mesa de trabajo del Ministerio de Salud, sobre el Decreto 78/2010, Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas. Ministerio de Salud.	MIN.MINERÍA SONAMI	Actas de asistencia (75%).	2017	Ejecutada: Decreto N°43/2015 de Minsal que aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
		1.1.29	Adoptar el sistema global armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas:  a) Desarrollar un plan gradual para la implementación del GHS, incluyendo el desarrollo de un marco normativo asociado.	MINSAL	Estrategia de implementación sistema global armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas.  Propuesta de marco normativo para regular la implementación del GHS en Chile.	2019	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
1.1	Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.		b) Establecer programas de entrenamiento sobre GHS para funcionarios públicos, sector privado y academia.  c) Adoptar Fichas de Datos de Seguridad del GHS.	MINSAL	Norma Chilena N°2.245, que regula Hojas de Datos de Seguridad de Sustancias Químicas y sus requisitos, incluyendo el GHS (Trabajo liderado por el INN).	2019	
		1.1.30	Participar y apoyar en el mesa de trabajo de GHS-SGA Sistema Global Armonizado, liderada por MINSAL, sobre "Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos".	ASIQUM	Actas de asistencia (75%).	2017	
		1.1.31	Participar y apoyar en el mesa de trabajo de GHS-SGA Sistema Global Armonizado, liderada por MINSAL, sobre "Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos".	IMPPA	Actas de asistencia (75%).	2017	
		1.1.32	Participar y apoyar en el mesa de trabajo de GHS-SGA Sistema Global Armonizado, liderada por MINSAL, sobre "Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos".	AFIPA	Actas de asistencia (75%).	2017	
		1.1.33	Participar y apoyar en el mesa de trabajo de GHS-SGA Sistema Global Armonizado, liderada por MINSAL, sobre "Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos".	MTT	Actas de asistencia (75%).	2017	
		1.1.34	Actualizar el DS N° 298/2002 de transporte de sustancias peligrosas, considerando el GHS y la actualización de la Norma Chilena 382/2013,	MTT	Documento con la Propuesta de modificación del DS N° 298/2002 de transporte de sustancias peligrosas, incluyendo gestión sobre el GHS.	2019	
		1.1.35	Participar y apoyar en el proceso de modificación del Decreto Supremo N° 298/2002, que reglamenta el transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.	ASIQUM	Actas de asistencia (75%).	2017	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
1.1	Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	1.1.36	Participar y apoyar en el proceso de modificación de Norma Chilena N°2.245 sobre Hojas de Datos de Seguridad de Sustancias Químicas y sus requisitos.	ASIQUIM	Actas de asistencia (75%).	2017	Ejecutada: Se señala el estado de la NCh 2.245, la cual fue actualizada en 2015, dejando sin vigencia la NCh 2.245:2003. Esta norma define las secciones, contenido y formato general de la HDS para productos químicos.
		1.1.37	Elaborar propuesta de actualización del Decreto Supremo N°148/2003 que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.	MINSAL	Propuesta de modificación del Decreto Supremo N°148/2003 del MINSAL, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Proyecto de Decreto Supremo que modifica Decreto Supremo N°148/2003.	2017	Ejecutada: Mediante Of.Ord N°B32/2.936 del 01 de octubre de 2015 se informa de la ejecución de consulta pública a la modificación del DS N°148/2003 de MINSAL.
		1.1.38	Participar y apoyar en el proceso de modificación del Decreto Supremo N° 148/2003 del MINSAL que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.	ASIQUIM	Actas de asistencia (75%).	2017	Ejecutada: Mediante Of.Ord N°B32/2.936 del 01 de octubre de 2015 se informa de la ejecución de consulta pública a la modificación del DS N°148/2003 de MINSAL.
		1.1.39	Liderar Mesa de trabajo Nacional Hortalizas - Subcomisión Mesa Hortalizas Calidad e Inocuidad.	ODEPA	Acta de constitución de la mesa de trabajo. Minutas de las reuniones de la mesa de trabajo. Informe respecto de las principales conclusiones.	2017	
		1.1.40	Participar u apoyar en la Mesa de trabajo Nacional Hortalizas - Subcomisión Mesa Hortalizas Calidad e Inocuidad liderado por MINAGRI, ODEPA.	IMPPA	Actas de asistencia (75%).	2017	
1.2	Controlar las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	1.2.1	Diagnosticar la capacidad actual fiscalizadora asociada a las sustancias químicas, identificando las principales necesidades de mejora.	DT	Documento con el informe de diagnóstico, incluyendo propuesta de medidas de mejora para la fiscalización de sustancias químicas.	2017	
		1.2.2	Diagnosticar la capacidad actual fiscalizadora asociada a sustancias químicas.	SAG	Informe con el resultado del Programa de Fiscalización de Plaguicidas y Fertilizantes, incluyendo propuesta de medida de mejora para la fiscalización de sustancias químicas.	2017	Ejecutada: Mediante Oficio Ord N°212 del 11Nov2016, se envía informe del Programa de Fiscalización de Plaguicidas y Fertilizantes del año 2015".

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
1.2	Controlar las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	1.2.3	Definir y ejecutar un programa de capacitación para los fiscalizadores relacionado con el riesgo químico en los lugares de trabajo.	DT	Programa de Capacitación. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo.	2017	Ejecutada: El Oficio N°30497 del 9 de enero de 2017 informa que el 12 de Diciembre de 2016 se realizó capacitación respecto del GHS a 10 profesionales de la Superintendencia de seguridad social y a 2 profesionales de la Dirección del Trabajo.
		1.2.4	Definir y ejecutar un programa de capacitación para fiscalizadores en el segundo semestre del 2015.	SAG	Programa de Capacitación. Listas de asistencia. Oficio de invitación a capacitación para las regiones.	2017	Ejecutada: En Oficio Ord N°42 del 14 enero 2016 del Ministerio de Agricultura se envían programas, invitaciones y listas de asistencia de las capacitaciones realizadas por el Servicio Agrícola y Ganadero durante 2015.  Adicionalmente, mediante Oficio Ord N°212 del 11Nov2016, se envía informe del Programa de Fiscalización de Plaguicidas y Fertilizantes del año 2015.
		1.2.5	Fiscalización de la calidad de combustibles y generación de COVs.	SEC	Informe que se entrega a la superintendencia (Anual), con el reporte de las fiscalizaciones.	Anual	
		1.2.6	Fortalecer el proceso de fiscalización del manejo de las sustancias químicas en el trabajo, mediante el desarrollo un formulario de chequeo.	DT	Formulario de chequeo. Registro de implementación.	2017	
		1.2.7	Constituir y coordinar la mesa de trabajo en el marco del Dialogo Químico (APEC), y lo referente a Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (definición de roles, funciones, entre otras).	MINREL Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Acta de constitución de la mesa de trabajo. Minutas de las reuniones de la mesa de trabajo. Informe respecto de las principales conclusiones.	2017	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
Objetivo Principal 2. Prevenir los riesgos asociados a las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.							
2.1	Fortalecer la aplicación de instrumentos que mejoren la gestión de sustancias químicas.	2.1.1	Desarrollar guías de estabilidad física y química de cierre de faena minera.	SERNAGEOMIN	Documento guía de estabilidad física de cierre de faena minera. Documento guía de estabilidad química de cierre de faena minera.	2017	Ejecutada: Guía metodológica para la estabilidad química de faenas e instalaciones mineras (2015)
		2.1.2	Fortalecer la implementación de Acuerdos de Producción Limpia (APL) en materia de sustancias químicas.	ASCC	Registro actualizado de APL en materia de sustancias químicas. Directrices y/o protocolos de promoción de implementación de APL en materia de sustancias químicas.	2022	
		2.1.3	Promover la disposición adecuada de envases de agroquímicos y plaguicidas a nivel nacional, bajo el alero del APL.	IMPPA	Políticas y/o protocolos y/o programas que promueven la disposición adecuada de envases. Facturas que acreditan el financiamiento de la operación por parte de las empresas.	Anual	
		2.1.4	Potenciar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) como sistema de información de sustancias químicas.	MMA	Habilitar ventanilla única para la declaración de almacenamientos de sustancias peligrosas, de acuerdo al Dto. N° 78/2010 de Minsal. Implementar el registro de sustancias refrigerantes y HFC (Dto. N° 75/2012 de Minseges) en el RETC para el año 2016.	2017	Ejecutada: Mediante Memorándum N°18/2015 se indica que el sistema de registro de sustancias refrigerantes y HFC se encuentra actualmente integrado al Sistema de Ventanilla Única del RETC, funcionando en marcha blanca y administrado por la Unidad de Ozono, y el sistema de almacenamiento de sustancias peligrosas se encuentra concluido e integrado al sistema de ventanilla única.
		2.1.5	Promover la gestión ambiental del Código de Conducta de la FAO como parte de los estatutos.	AFIPA	Incorporación de principios del Código en capacitación de agricultores y fiscalizadores. Lista de asistencia. Presentaciones y material de apoyo.	Anual	
		2.1.6	Promover autorregulación del Código de Conducta FAO.	IMPPA	Certificado que acredite la adherencia de parte de las empresas asociadas al Código de Conducta referido.	Anual	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
2.1	Fortalecer la aplicación de instrumentos que mejoren la gestión de sustancias químicas.	2.1.7	Promover a socios implementar el Sistema de Gestión de Conducta Responsable.	ASIQUIM	Políticas y/o protocolos que promueva la autoevaluación del Sistema de Gestión de Conducta Responsable. Registro de empresas autoevaluadas (60%).	Anual	
		2.1.8	Verificar cumplimiento de Sistema de Gestión de Conducta Responsable.	ASIQUIM	Informe de cumplimiento del Sistema de Gestión de Conducta Responsable (Considerar al menos 10 empresas verificadas).	Anual	
		2.1.9	Publicar en la página web de ASIQUIM, datos de certificación del Sistema de Gestión de Conducta Responsable.	ASIQUIM	Página web, con la incorporación de datos de certificación de Sistema de Gestión de Conducta Responsable.	2017	Ejecutada: En página web de ASIQUIM se presentan las empresas verificadas en Conducta Responsable, así como aquellas autorizadas para hacer uso del logo de Conducta Responsable. Esta información se actualiza anualmente.
		2.1.10	Promover a los asociados las políticas y programas de sustancias químicas incluyendo acuerdos internacionales en las diferentes comisiones de la asociación.	SONAMI	Reporte Anual.	Anual	
		2.1.11	Desarrollar y fortalecer proyectos nacionales para investigar sistemáticamente los productos químicos existentes, con el fin de identificar aquellos que necesitan ser gestionados y/o controlados.	MMA	Documento final del estudio de consultoría sobre productos de alto volumen de producción (HPV).	2017	Ejecutada: Informe final estudio "Investigación cooperativa y selección de productos químicos de altos volúmenes de producción". Ejecutado por Centro de Información Toxicológica Universidad Católica (CITUC). Contratación aprobada mediante Resolución Exenta N°1.175 del 05Nov2015.
2.2	Promover e incorporar la evaluación de riesgos de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	2.2.1	Desarrollar una metodología que evalúe el riesgo ambiental de las actividades económicas y de servicios y promover su uso.	MMA	Guía Metodológica de Evaluación de Riesgo Ambiental del Uso de Sustancias Químicas en Actividades Económicas de Producción y Servicios.	2017	Ejecutada: Guía Metodológica de Evaluación de Riesgo Ambiental del Uso de Sustancias Químicas en Actividades Económicas de Producción y Servicios.
		2.2.2	Desarrollar una guía de evaluación de riesgo de cierre de faenas mineras.	SERNAGEOMIN	Documento Guía de evaluación de riesgo de cierre de faenas mineras.	2017	Ejecutada: Guía metodológica de evaluación de riesgos para el cierre de faenas mineras.

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
2.2	Promover e incorporar la evaluación de riesgos de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	2.2.3	Incorporar la evaluación de riesgo y su gestión en faenas mineras paralizadas o abandonadas.	SERNAGEOMIN	Metodología de análisis de faenas mineras paralizadas o abandonadas, que incluyan la evaluación de riesgo.  Reporte de las evaluaciones de riesgo realizadas en faenas mineras paralizadas o abandonadas durante el año en curso.	2017	Ejecutada: Manual de evaluación de riesgos de faenas mineras abandonadas o paralizadas (FMA/P).  Mediante Oficio N°238 del 4 de abril 2016 del Ministerio de Minería envía documento de Estado de Avance de las actividades de levantamiento de faenas mineras abandonadas / paralizadas y evaluación de riesgos - 2015.
		2.2.4	Generar mesas de trabajo con diferentes empresas de transporte terrestre, camiones y ferroviarias, con la finalidad de analizar los riesgos y gestión en el transporte de sustancias químicas peligrosas.	MTT	Acta de mesa de trabajos.  Minutas de las reuniones realizadas.	Anual	Ejecutada: Mediante Memorándum N°98 de abril 2017 se entrega el Memorándum N°48 de enero 2017 donde se presentan actas de reuniones, listas de asistencia y documentos del trabajo realizado por la Unidad de Transporte por Camión y el Departamento de Transporte Terrestre.
		2.2.5	Elaborar guías técnicas para la caracterización y evaluación de riesgo de proyectos que consideren el manejo de sustancias químicas, incluyendo situaciones de contingencia.	MMA	Minuta de reuniones con el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), para analizar la posibilidad de elaborar guías en conjunto.  Documento final de las guías técnicas desarrolladas para la evaluación de riesgo de proyectos que consideren el manejo de sustancias químicas.	2021	
		2.2.6	Promover las herramientas e instrumentos de evaluación de riesgo ambiental en bases.	AFIPA	Programas de Capacitación que incluyan herramientas e instrumentos de evaluación de riesgo.  Presentaciones power point.  Listas de asistencia a las capacitaciones.	Anual	
		2.2.7	Continuar con la implementación del GPS en Chile.	ASIQUM	Al menos 3 actividades de reunión del Comité donde se tratarán los temas de GPS (lista de asistencia y material de apoyo).  1 Seminario (lista de asistencia y material de apoyo).	2017	



N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
2.3	Gestionar los riesgos en todo el ciclo de vida de las sustancias químicas.	2.3.1	Elaborar por lo menos 2 Planes de Descontaminación y/o Prevención para zonas con saturación y/o latencia (la estrategia de planes incluye 14 planes), en zonas industriales con el fin de establecer, entre otras, exigencias para la minimización de sustancias tóxicas contenidas en el material particulado.	MMA	Resolución Exenta que dé inicio al proceso de elaboración del Plan de Ventanas, que incluya a las comunas de Concón, Puchuncaví y Quinteros.  Reporte de avance de la elaboración del Plan de Huasco; proceso iniciado mediante Resolución Exenta N°542/2014.	2017	Ejecutada: En Sesión Ordinaria N°7, de 19 de diciembre de 2016, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, mediante el Acuerdo N°18/2016 se pronuncia favorablemente sobre proyecto definitivo del Plan de Prevención y Descontaminación atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.  En Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2016, el Consejo de Ministros para la sustentabilidad, mediante Acuerdo N°14/2016 se pronuncia favorablemente sobre proyecto definitivo del Plan de Prevención de contaminación atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante. Además, mediante Of. Ord N°170317 del 23 Enero 2017, se remite a toma de razón el DS N°38 de 23 de Noviembre de 2016 del MMA, que establece Plan de Prevención de contaminación para la localidad de Huasco y su zona circundante.
		2.3.2	Reactivar monitoreo de la calidad del aire de sustancias tóxicas (Pb) en zonas de interés y con sensibilidad respecto a estos contaminantes.	MMA	Registro de medición de plomo en la ciudad de Antofagasta (reactivación de monitoreo) por problemas de polvo negro.  Registro de medición de plomo en al menos 01 estación de la Región Metropolitana.  Registro de medición de plomo en la ciudad de Calama por la existencia de fundición de plomo.	2017  2017  Anual	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
2.3	Gestionar los riesgos en todo el ciclo de vida de las sustancias químicas.	2.3.3	Ejecutar Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis (PLANESI), con el indicador del registro de este Plan.	MUTUAL	Documento de reporte de las acciones ejecutadas del Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis (PLANESI).	Anual	
		2.3.4	Monitorear la exposición laboral a sustancias químicas, según las exigencias del DS N°594/2000, con el indicador del registro de este monitoreo.	MUTUAL	Reporte del monitoreo de la exposición laboral a sustancias químicas según exigencias del DS N°594/2000.	Anual	
		2.3.5	Realizar monitoreo ambiental de las sustancias químicas, según las exigencias del DS N°594/2000, incorporando la información a la página web o generando informe al MMA.	MUTUAL	Informe del monitoreo ambiental de las sustancias químicas según exigencias del DS N°594/2000. Página web con la información del monitoreo ambiental de las sustancias químicas.	2017	
		2.3.6	Ejecutar monitoreos ambientales y biológicos, de accidentes y enfermedades, asociadas al manejo de sustancias químicas en el trabajo y analizar los sistemas de registros de información.	ACHS	Reporte de monitoreos ambientales y biológicos por manejo de sustancias químicas. Documento de análisis de los sistemas de registro de información de la entidad.	Anual	
		2.3.7	Analizar opciones de transporte de sustancias químicas peligrosas, en camión o ferrocarril, realizando un estudio que lo evalúe, estableciendo matrices referidas a tipologías de criterios necesarios de considerar como, tipo de carga, rutas, carga y descarga, etc., enfocado en la definición de un Manual de Gestión de Riesgos.	MTT	Documento final estudio.	2020	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
2.4	Orientar el proceso de inversión pública de proyectos de infraestructura para análisis de sustancias químicas.	2.4.1	Desarrollo de normas de inversión pública (NIP) que permitan facilitar la formulación y evaluación de proyectos asociados al análisis de sustancias químicas (Laboratorios públicos).	MDS	Documento de Normas de Inversión Pública (NIP) publicada en la página del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social.	2020	
		2.4.2	Análisis del desempeño en las etapas de ejecución y operación: -Análisis ex post de corto plazo de proyectos implementados.	MDS	Documento con resultados de la evaluación ex post publicado en la página del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social.	2021	
		2.4.3	Análisis del desempeño en las etapas de ejecución y operación: - Análisis ex post de la operación de proyectos implementados.	MDS	Documento con resultados de la evaluación ex post publicado en la página del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social.	2022	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
Objetivo Principal 3. Promover la investigación, capacitación y difusión en materia de gestión de las sustancias químicas a través de todo su ciclo de vida.							
3.1	Mejorar el acceso y gestión de la información relativa a sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	3.1.1	<p>Desarrollar un sistema nacional integrado de registro e información de sustancias químicas durante su ciclo de vida.</p> <p>a) Definición de competencias de la institucionalidad asociada al sistema integrado de registro de sustancias químicas.</p> <p>b) Identificación y descripción detallada de los sistemas sectoriales actuales de registro y post-registro de sustancias químicas.</p> <p>c) Identificación de sustancias químicas a nivel nacional, según clasificación (sistemas actuales de registro).</p> <p>d) Identificación de necesidades de sistemas de registro, según clasificación de sustancias químicas.</p>	MMA	Documento de propuesta de sistema nacional integrado de registro e información de sustancias químicas durante su ciclo de vida.	2022	
		3.1.2	Poner a disposición la información disponible de datos generadas en el marco de los APL con alcance para sustancias químicas.	ASCC	Informe con información de datos de los APL en materia de sustancias químicas.	2017	
		3.1.3	Incorporar Banner a la página web del MINSAL con información actualizada sobre cantidades anuales de residuos peligrosos eliminados según el DS N°148/2003.	MINSAL	Página web de MINSAL con información sobre cantidades anuales de residuos peligrosos eliminados según el DS N°148/2003.	Anual	
		3.1.4	Poner en marcha blanca sistema de declaración de almacenamiento de sustancias peligrosas, exigida en el D.S. N°78/10 a través de ventanilla única.	MINSAL	Informe sobre la puesta en marcha blanca del sistema de declaración de almacenamiento de sustancias peligrosas a través de ventanilla única.	2017	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
3.1	Mejorar el acceso y gestión de la información relativa a sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	3.1.5	Incorporar en una página web del MINSAL información sobre autorización de importación de sustancias químicas obtenida a través de la plataforma de la Autoridad Sanitaria Digital (ASD).	MINSAL	Página web de MINSAL con información sobre autorización de importación de sustancias químicas.	Anual	Ejecutada: En página web de MINSAL - Sustancias Químicas Peligrosas se presenta estadística de importación de sustancias peligrosas por año, junto con el procedimiento de importación de sustancias peligrosas.
		3.1.6	Mantener información actualizada sobre los productos químicos en sitio web del SAG.	SAG	Página web con información actualizada de los productos químicos.	Anual	
		3.1.7	Publicar y mantener información sobre la PNSQ y las HDS de los combustibles regulados.	SEC	Página web con información sobre PNSQ. Página web con las HDS de los combustibles regulados.	Anual	Ejecutada: En Oficio 2.422 de 2016 se adjunta Oficio N°15.866 del 20 de Noviembre 2015 que indica la creación de un banner en el sitio web institucional en el que se publican las Hojas de Datos de Seguridad de los combustibles regulados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
		3.1.8	Subir a la página web Manual de Análisis de Riesgos y de Consecuencias para el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.	MINSAL	Página web con el Manual de Análisis de Riesgos y de Consecuencias para el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.	2017	Ejecutada: En página web de MINSAL - Salud Ambiental se presenta el Manual de Análisis de Riesgos y de Consecuencias para el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. El manual está aprobado mediante Resolución N°1522 del 26 de diciembre de 2016.
		3.1.9	Elaborar Guía de Apoyo para la Presentación de Expedientes, se incluyen los protocolos de estudio para cada uno de los requerimientos de la normativa.	SAG	Documento técnico generado en mesa de trabajo sobre la implementación de la Resolución N°1.557/2007 desarrollado como parte de las acciones asociadas al objetivo 1.	2017	Ejecutada: En Oficio Ord N°42 del 14 enero 2016 del Ministerio de Agricultura, se informa que la División de Protección Agrícola y Forestal, elabora material de apoyo para presentación de solicitudes de evaluación de expedientes de plaguicidas de uso agrícola que se puede encontrar en la página web del SAG ( <a href="http://www.sag.cl">www.sag.cl</a> ).
		3.1.10	Publicar en la página web estadísticas globales de las importaciones y exportaciones de sustancias químicas.	SNA	Página web con publicación de normativas que regulan las mercancías que requieran certificaciones, visos buenos o autorizaciones previas a la importación:	2017	Ejecutada: En página web del Servicio Nacional de Aduana se presentan los cuadros excel sobre importaciones, exportaciones, tráfico terrestre y series estadísticas.

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
3.1	Mejorar el acceso y gestión de la información relativa a sustancias químicas en todo su ciclo de vida.			SNA	-Sustancias tóxicas o peligrosas para la salud otorgado por el Servicio de Salud de acuerdo a Art. 2° Ley 18.164.  -Estupefacientes y sustancias sicotrópicas que causen dependencia otorgado por Servicio de Salud de acuerdo a Art.2° Ley 18.164.  -Fertilizantes y pesticidas, otorgado por SAG de acuerdo a Art.2° Ley 18.164.  Página web con estadísticas de importación y exportación de sustancias químicas.	2017	
		3.1.11	Incluir temáticas de manipulación y trabajo seguro con sustancias químicas peligrosas en los Programas de Estudio según Bases Curriculares de 7° Básico a 2° Medio.	MINEDUC	Programas de estudios de Ciencias de 7° Básico a 2° Medio con la inclusión en orientaciones didácticas de las temáticas de manipulación y trabajo seguro con sustancias químicas peligrosas.	2017	Ejecutada: Se incorporó la información en los programas enviados al Consejo Nacional de Educación, el que debe aprobar dichos instrumentos curriculares.
		3.1.12	Mantener en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental información sobre la evaluación de proyectos que ingresan al SEIA.	SEA	Página web con la información solicitada.	Anual	
		3.1.13	Levantar información sobre el parque de vehículos utilizado para el transporte de sustancias peligrosas a granel, camiones y ferrocarriles.	MTT	Planilla con la información recogida, respecto a conocer: Titulares, Sustancia Peligrosa Transportada, Cantidad aprobada por RCA respectiva, Ruta asociada al transporte y cantidad aprobada diaria.	2019	
		3.1.14	Poner a disposición base de datos e información disponible (Ficha E400, entre otros) de faenas mineras paralizadas o abandonadas.	SERNAGEOMIN	Página web con información de las faenas mineras paralizadas y/o abandonadas.	Anual	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
3.1	Mejorar el acceso y gestión de la información relativa a sustancias químicas en todo su ciclo de vida.	3.1.15	Mantener actualizada la información disponible en la página web sobre derrames de hidrocarburos, sus derivados u otras sustancias nocivas líquidas, en el medio ambiente acuático, correspondiente al año anterior.	DGTM	Página web con la información actualizada sobre emergencias asociadas a sustancias químicas y su respectiva gestión.	Anual	
		3.1.16	Poner a disposición en su página web, base de datos del POAL con información de monitoreo de la columna de agua, sedimentos y biota marina.	DGTM	Página web con la información disponible sobre el POAL.	Anual	
		3.1.17	Proporcionar información sobre la de producción y exportación minera con el objetivo de identificar los que son potencialmente peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente.	COCHILCO	Informe anual con información solicitada.	Anual	
		3.1.18	Incrementar el intercambio de información técnica entre los sectores académico, industrial, gubernamental e intergubernamental.	SAG	Página web de la entidad con la información disponible.	Anual	
3.2	Favorecer la investigación y el desarrollo de programas de capacitación para robustecer y mejorar la capacidad instalada.	3.2.1	Realizar capacitación en el curso OMI 1.01 "Familiarización con Buques Tanques".	DGTM	Programa de capacitaciones incluyendo: monitorear la carga y descarga en los buques tanques, y su cuidado durante el viaje; asegurar el cumplimiento de los requerimientos de prevención de la contaminación; monitorear el cumplimiento de los requerimientos legislativos y operar los sistemas de bombeo de carga de buques tanques y los sistemas de control asociados.  Listas de asistencia.  Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	Anual	Ejecutada: Durante 2016 el curso OMI 1.01 "Familiarización con buques tanques" se encuentra en revisión, por lo cual no se dictó.

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
3.2	Favorecer la investigación y el desarrollo de programas de capacitación para robustecer y mejorar la capacidad instalada.	3.2.2	Realizar capacitación Curso OMI 4.02 "Operador de primera respuesta ante derrames de hidrocarburos".	DGTM	Programa de capacitaciones. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	2017	Ejecutada: El curso Operador Primera Respuesta (OPRC Nivel 1) se dictó 08 veces durante el año con un total de 128 alumnos.
		3.2.3	Realizar capacitaciones Curso OMI 1.10 "Cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales".	DGTM	Programa de capacitaciones. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	Anual	Ejecutada: Durante 2016 el Curso OMI 1.10 "Cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales" se dictó 03 veces con un total de 30 alumnos.
		3.2.4	Realizar capacitación de los trabajadores expuestos a sustancias químicas.	MUTUAL	Programa de capacitaciones. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	Anual	
		3.2.5	Capacitar a las empresas en materia de riesgos químicos y medida de prevención.	MUTUAL	Programa de capacitaciones. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	2017	
		3.2.6	Capacitar a las empresas en materia de riesgos químicos y medidas de prevención.	ACHS	Programa de capacitaciones. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	Anual	
		3.2.7	Capacitar en: a) Buenas prácticas agrícolas en el uso de productos fitosanitarios a agricultores. b) Uso y manejo de plaguicida para el reconocimiento de aplicaciones.	AFIPA	Programa de capacitaciones. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	Anual	Ejecutada: En página web de Afipa se presentan los cursos y temáticas de las capacitaciones realizadas por Afipa. Se presentan los programas y requisitos de las capacitaciones:



N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
3.2	Favorecer la investigación y el desarrollo de programas de capacitación para robustecer y mejorar la capacidad instalada.		c) Prevención de riesgos con productos fitosanitarios. d) Manejo de envases vacíos.	AFIPA	Reporte anual de resultados de programa capacitación en uso adecuado y eficiente de fitosanitarios.  Reporte de resultados del programa de recuperación a nivel nacional.	Anual	- Uso y manejo de plaguicidas para el reconocimiento de aplicadores SAG  - Buenas Prácticas Agrícolas en el uso de productos fitosanitarios  - Prevención de riesgos con productos fitosanitarios  - Manejo de envases vacíos
		3.2.8	Capacitar a través de guías la gestión de sustancias químicas (manejo, emergencias, otros) en pequeña y mediana minería.	SONAMI	Guías de la gestión sustancias químicas.  Registro de envío de guías de la gestión sustancias químicas.	2017	
		3.2.9	Capacitar a las empresas/usuarios en el manejo adecuado de los riesgos asociados a la manipulación de sustancias químicas y emergencias químicas.	IMPPA	Programa de capacitaciones.  Listas de asistencia.  Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.  Certificado extendido por entidad capacitadora.	Anual	
		3.2.10	Desarrollar difusión de buenas prácticas en materia de sustancias químicas peligrosas.	SAG	Material de difusión (volantes) e información en la página web.	Anual	
		3.2.11	Definir y desarrollar las temáticas relativas a la gestión de las sustancias químicas a incluir en los planes de estudio de enseñanza básica y media.	MMA	Documento con resumen de las características principales de las Sustancias Peligrosas para abordar en la sala de clase.  Correo o documento oficial de envío del documento resumen SP a profesionales del Ministerio de Educación.	2017	Ejecutada: Se envía mediante correo electrónico documento resumen de las características principales de las sustancias peligrosas para abordar en la sala de clases.

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
3.2	Favorecer la investigación y el desarrollo de programas de capacitación para robustecer y mejorar la capacidad instalada.	3.2.12	Incluir en los programas de Capacitación Sustentable y de Gestión Ambiental Local, temáticas relativas a los riesgos químicos y la gestión de sustancias químicas.	MMA	Programa de capacitación en riesgos químicos y gestión de sustancias químicas (al menos 2 en 2015).  Listas de asistencia.  Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.  Convenio con Minsal para capacitaciones y generación de proyectos conjuntos de entorno limpio.	2018	
		3.2.13	Capacitar a los trabajadores en la prevención y respuesta ante emergencias químicas.	ASIQUM	Programa de capacitaciones (al menos 2 cursos en 2015).  Listas de asistencia.  Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	Anual	
		3.2.14	Capacitar a los funcionarios del Estado pertinentes en materia fiscalización de los vehículos que transportan sustancias peligrosas, considerando para ello la Norma Chilena N° 382/2013 y del GHS.	MTT	Programa de capacitaciones.  Listas de asistencia.  Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	Anual	Ejecutada: El día 20 de Octubre de 2015 se realizó capacitación al personal de la Subsecretaría de Transportes sobre la clasificación y etiquetado acorde al GHS.  Además mediante Memorándum N°98 de abril 2017 se informa que el 25 de noviembre de 2016 se realizó un taller para revisar los procedimientos de fiscalización en relación a la normativa vigente.
		3.2.15	Capacitar a los funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente en materia de evaluación de riesgo en el ciclo de vida de las sustancias químicas y su gestión.	MMA	Programa de capacitaciones.  Listas de asistencia.  Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	2017	Ejecutada: Curso Comunicación y Evaluación de Riesgo Ambiental, dictado por CITUC los días 15 y 16 de Octubre 2015.  Curso "Contaminación ambiental y salud pública - Evaluación de riesgos e impactos a la salud humana y a los ecosistemas", curso dictado por la

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
3.2	Favorecer la investigación y el desarrollo de programas de capacitación para robustecer y mejorar la capacidad instalada.						Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Chile entre el 16 y 20 de enero 2017 (3 profesionales)
		3.2.16	Capacitar a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas en materia de evaluación de riesgo en el ciclo de vida de las sustancias químicas correspondiente a su gestión.	SNA	Programa de capacitaciones Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	2017	Ejecutada: Mediante Of.Ord N°13.387 del 30 Nov 2015 se señalan las capacitaciones realizadas durante 2015 sobre Identificación y prevención del comercio ilícito de las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y Uso del equipo analizador de gases refrigerantes.  El 15 de noviembre de 2016 se realizó capacitación sobre seguridad química y normativa de importación y exportación de residuos y sustancias químicas.
		3.2.17	Capacitar a los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero en materia de evaluación de riesgo y evaluación de las propiedades físico-químicas de los productos.	SAG	Programa de capacitaciones. Listas de asistencia.	2017	Ejecutada: En Oficio Ord N°42 del 14 enero 2016 del Ministerio de Agricultura se envían programas, invitaciones y listas de asistencia de las capacitaciones realizadas por el Servicio Agrícola y Ganadero durante 2015.
		3.2.18	Capacitar a los funcionarios del Ministerio de Salud en materia de evaluación de riesgo en el ciclo de vida de las sustancias químicas y su gestión.	MINSAL	Programa de capacitaciones. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	2017	
		3.2.19	Instruir a los organismos administradores de la Ley N°16.744 en capacitar a las empresas en materia de riesgos químicos y medidas de prevención.	SUSESO	Instructivo para los organismos administradores para capacitar en materia de riesgos y prevención. Programa de capacitaciones. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	2017	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
3.2	Favorecer la investigación y el desarrollo de programas de capacitación para robustecer y mejorar la capacidad instalada.	3.2.20	Desarrollar y fortalecer proyectos nacionales para investigar sistemáticamente sustancias químicas existentes, de manera de identificar aquellas que requieran ser gestionadas y/o controladas.	MINAGRI	Información sobre los proyectos desarrollados.	2021	
		3.2.21	Conformar y coordinar un grupo de trabajo interinstitucional, para el análisis del diagnóstico y definición de acciones en materia de disruptores endocrinos.	MINSAL	Acta de constitución de la mesa de trabajo. Minutas de las reuniones de la mesa de trabajo. Informe respecto de las principales conclusiones.	2017	
		3.2.22	Desarrollar e implementar Programas de Capacitación ACCE-QUIM a nivel comunal.	ONEMI	Programa de capacitaciones. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las capacitaciones.	2017	
		3.2.23	Investigar cooperativamente los productos químicos de Alto Volumen de Producción (High Production Volume, HPV) que son potencialmente peligrosos para el medio ambiente y/o salud del público en general o de los trabajadores.	MMA	Documento final del estudio de HPV.	2017	Ejecutada: Informe final estudio "Investigación cooperativa y selección de productos químicos de altos volúmenes de producción". Ejecutado por Centro de Información Toxicológica Universidad Católica (CITUC). Contratación aprobada mediante Resolución Exenta N°1.175 del 05Nov2015.
		3.2.24	Selección de los productos químicos HPV para investigación y definición de datos básicos necesarios para hacer un juicio informado sobre los riesgos potenciales de cada químico, a través de la recopilación de datos disponibles o asegurando que las pruebas se llevan a cabo.	MMA	Documento final del estudio de HPV.	2017	Ejecutada: Informe final estudio "Investigación cooperativa y selección de productos químicos de altos volúmenes de producción". Ejecutado por Centro de Información Toxicológica Universidad Católica (CITUC). Contratación aprobada mediante Resolución Exenta N°1.175 del 05Nov2015.
		3.2.25	Estudiar y analizar las obligaciones que establecen los convenios de la OIT (170 y 155) y preparar informe respecto de las brechas nacionales.	MINTRAB	Documento de informe respecto a las obligaciones de Convenios N°170 y N°155 de la OIT.	2017	Ejecutada: Oficio informativo sobre las brechas institucionales y normativas que tiene el país para implementar los Convenios N°155 y N°170 de la Organización Internacional de Trabajo.

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
Objetivo Principal 4. Fortalecer la gestión de preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia relacionadas con sustancias químicas.							
4.1	Mejorar la gestión en materia de planes y/o protocolos de emergencias asociados a sustancias químicas.	4.1.1	Actualizar el Plan ACCEQUIM - Plan básico de coordinación para enfrentar emergencias y desastres por sustancias o materiales peligrosos.	ONEMI	Documento oficializado de actualización del Plan ACCEQUIM.	2017	
		4.1.2	Desarrollar un registro de estadísticas de emergencias de materiales peligrosos.	ONEMI	Documento propuesta de registro de estadística de emergencias de materiales peligrosos.	2017	Ejecutada: Mediante Oficio N°383, del 22 Febrero 2017 se informa la propuesta de registro para el levantamiento de estadística de emergencias de materiales peligrosos.
		4.1.3	Incorporar en la actualización del Decreto Supremo N°298, la exigencia de un Plan de Contingencia de transporte y de prevención de riesgos para el traslado de sustancias químicas peligrosas.	MTT	Propuesta de modificación del DS 298/2002.	2017	Ejecutada: Mediante Memorándum N°98 de abril 2017 se informa que la propuesta de modificación del Decreto Supremo N°298 considera un artículo nuevo donde exige un Plan de prevención de riesgos para el transporte y un Plan de Contingencia.
		4.1.4	Promover la elaboración y el cumplimiento de los planes de emergencia en los diferentes comités de trabajo de SONAMI por medio de charlas.	SONAMI	Programa de charlas de promoción de planes de emergencia. Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en las charlas.	2017	
		4.1.5	Revisión y actualización en página web de la información de manejo de emergencias, HDS y seguridad de transporte.	AFIPA	Página web con la información actualizada en relación a manejo de emergencias, HDS y seguridad de transporte.	Anual	Ejecutada: En página web de Afipa se presentan las Hojas de Datos de Seguridad agrupadas por empresas.
		4.1.6	Promover simulacros de emergencias.	ASIQUM	Gestionar la publicación de simulacros en el sitio web de ASIQUM (al menos 3 empresas). Revisión página web con los simulacros en línea.	2017	
		4.1.7	Realizar seminarios informativos de planes de emergencia.	ASIQUM	Programa de seminarios informativos (Al menos 1). Listas de asistencia. Presentaciones y material de apoyo utilizado en los seminarios.	2017	

N°	Líneas de Acción	N°	Plan de Acción 2017 - 2022				
			Acciones	Responsable	Medios de Verificación	Plazo	Cumplimiento
4.1	Mejorar la gestión en materia de planes y/o protocolos de emergencias asociados a sustancias químicas.	4.1.8	Establecer las directrices nacionales de los planes de emergencia en materia de derrames químicos al medio ambiente acuático.	DGTM	Documento de actualización de la Circular Marítima A53/002.	2017	Ejecutada: Mediante Ordinario N°12.600/47 VRS del 27 de enero de 2015, se aprueba circular de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Ordinario N°A-53/003.
		4.1.9	Actualizar Plan Nacional de Respuesta ante Derrames de Hidrocarburos u Otras Sustancias Nocivas al Medio Ambiente Acuático y subirlo a la página Web.	DGTM	Documento actualizado del Plan Nacional de Respuesta ante derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas. Página web con nuevo Plan Nacional de Respuesta.	2017	Ejecutada: El Plan Nacional de respuesta ante derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas en el medio ambiente acuático se aprueba por Ordinario N°3150/05/01/VRS el 19 de noviembre 2014. El Plan se encuentra disponible en la página web de la DGTM (www.directemar.cl).
		4.1.10	Actualizar anualmente los planes locales de los centros regionales de respuesta a la contaminación (Iquique, Valparaíso, Talcahuano, Puerto Montt, Punta Arenas).	DGTM	Documento actualizado del Plan Local de respuesta (al menos 3). Página web con los Planes Locales de Respuesta actualizados.	Anual	
		4.1.11	Incorporar plan de emergencia de sustancias químicas en la página web de la mutual.	MUTUAL	Página web con la incorporación del Plan de Emergencia de Sustancias Químicas.	Anual	
4.2	Fortalecer los protocolos de respuesta, así como las medidas de mitigación, frente a situaciones de emergencia relacionadas con las sustancias químicas.	4.2.1	Gestionar un convenio ONEMI-MMA para establecer una estrategia nacional para mejorar las capacidades de atención y coordinación de emergencias químicas.	ONEMI	Propuesta convenio elaborado entre ONEMI y MMA. Minutas de trabajo entre ambas entidades.	2020	

## 3.5. Indicadores de cumplimiento por línea de acción

N°	Objetivos	N°	Líneas de Acción	Meta	Fórmula de Cálculo del Indicador
1	Fortalecer la institucionalidad, marco normativo y fiscalización vinculada a la gestión de las sustancias químicas a través de su ciclo de vida	1.1	Evaluar, desarrollar y/o actualizar la normativa aplicable a la gestión de las sustancias químicas a través de todo su ciclo de vida	Desarrollar al menos el 80% de las acciones comprometidas con los servicios en materia del marco normativo aplicable a la gestión de sustancias químicas del país a través de todo su ciclo de vida.	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$
		1.2	Controlar las sustancias químicas a través de todo el ciclo de vida	Completar al menos el 80% de las acciones comprometidas para mejorar el control de las sustancias químicas a través del ciclo de vida.	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$
2	Prevenir los riesgos asociados a las sustancias químicas a través de su ciclo de vida	2.1	Fortalecer la aplicación de instrumentos que mejoren la gestión de sustancias químicas	Desarrollar como mínimo el 75% de las acciones comprometidas para fortalecer la aplicación de instrumentos que mejoren la gestión de sustancias químicas	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$
		2.2	Promover e incorporar la evaluación de riesgos de las sustancias químicas a través de todo su ciclo de vida.	Cumplir con el 70% de las acciones comprometidas para promover e incorporar la evaluación de riesgos de las sustancias químicas a través de todo su ciclo de vida.	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$
		2.3	Gestionar los riesgos en todo el ciclo de vida de las sustancias químicas	Completar el 70% de las acciones establecidas para gestionar los riesgos en todo el ciclo de vida de las sustancias químicas.	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$
		2.4	Orientar el proceso de inversión pública de proyectos de infraestructura para el análisis de sustancias químicas.	Cumplir con al menos el 60% de las acciones comprometidas para orientar el proceso de inversión pública de proyectos de infraestructura para el análisis de sustancias químicas.	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$
3	Promover la investigación, capacitación y difusión en materia de gestión de las sustancias químicas a través de todo su ciclo de vida	3.1	Mejorar el acceso y gestión de la información relativa a sustancias químicas en todo su ciclo de vida	Implementar al menos el 80% de las medidas planificadas para mejorar el acceso y gestión de la información relativa a sustancias químicas en todo su ciclo de vida	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$
		3.2	Favorecer la investigación y el desarrollo de programas de capacitación para robustecer la capacidad instalada	Cumplir al menos el 80% de las actividades planificadas para favorecer la investigación y el desarrollo de programas de capacitación para robustecer la capacidad instalada.	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$
4	Fortalecer la gestión de preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia relacionadas con sustancias químicas	4.1	Mejorar la gestión en materia de planes y/o protocolos de emergencias asociados a sustancias químicas	Cumplir como mínimo con el 75% de las acciones comprometidas para mejorar la gestión en materia de planes y/o protocolos de emergencias asociados a sustancias químicas	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$
		4.2	Fortalecer los protocolos de respuesta, así como las medidas de mitigación, frente a situaciones de emergencia relacionadas con las sustancias químicas	Cumplir como mínimo con el 50% de las acciones comprometidas para fortalecer los protocolos de respuesta, así como las medidas de mitigación, frente a situaciones de emergencia relacionadas con las sustancias químicas.	$\left(\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones planificadas}}\right) \times 100 = \left(\% \text{ acciones efectuadas}\right)$



## ANEXOS



## ANEXOS

## Anexo I: Normativa Ambiental para las Sustancias Químicas.

Instrumento Legal	Organismos	Objetivo de la Legislación
Constitución Política de la República (1980)	Todo el Estado	Carta Fundamental de la República de Chile, otorga el marco general de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el Estado.
Ley N°19.300 (1994), modificada por la Ley N°20.417 (2010)	Ministerio del Medio Ambiente	En su artículo 1 establece que, El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental se regularán por las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia.  En el artículo 2, se incluye como contaminante a todo elemento, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o periodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.
Ley N°20.417 (2010)	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
Decreto N°75 (2012)	Ministerio Secretaria General de la Presidencia	Aprueba reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución.
Ley N°20.096 (2006)	Ministerio Secretaria General de la Presidencia	Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
Decreto N°75 (2012)	Ministerio Secretaria General de la Presidencia	Aprueba reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución.
Decreto N°40 (2013)	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Decreto N°38 (2013)	Ministerio del Medio Ambiente	Reglamento que establece el procedimiento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión. Deja sin efecto el Decreto Supremo N° 93 (1995) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
Decreto Supremo N°1 (2013)	Ministerio del Medio Ambiente	Regula la implementación del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).
Resolución N°1.139 (2014)	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba norma básica para aplicación del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes RETC.
Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 725 (1968)	Ministerio de Salud; Servicios de Salud	Rige todas las cuestiones relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República.
Decreto con Fuerza de Ley N°1 (1990)	Ministerio de Salud; Servicios de Salud	Establece las actividades que requieren autorización expresa por parte de los Servicios de Salud para su funcionamiento.

Decreto Supremo N°32 (1990)	Ministerio de Salud	Aprueba el reglamento de funcionamiento de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos, en situaciones de emergencia de contaminación atmosférica para la Región Metropolitana. Modificada por Decreto N°20/2001.
Decreto Supremo N°594 (1999),	Ministerio de Salud	Establece condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo Establece, además, los límites permisibles de exposición ambiental a agentes químicos. Modificado por Decreto N°123/2015.
Decreto N°144, Solventes orgánicos nocivos para la salud (1985)	Ministerio de Salud	Regula la producción, distribución, expendio y utilización de solventes orgánicos puros, mezclas de éstos y productos de uso industrial o domésticos que los contengan. Modificado Decreto. N°65/1988.
Decreto N°144 (1961)	Ministerio de Salud	Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
Decreto N°374 (1997)	Ministerio de Salud	Fija el límite máximo permisible de plomo en pinturas.
Decreto Supremo N°133 (1984)	Ministerio de Salud	Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radioactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades.
Decreto Supremo N°18 (1982)	Ministerio de Salud	Certifica la calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
Decreto Supremo N°6 (2009)	Ministerio de Salud	Aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS).
Decreto Supremo N°754 (1998)	Ministerio de Salud	Prohíbe el uso del tolueno en adhesivos y pegamentos que indica.
Decreto Supremo N°656 (2000)	Ministerio de Salud	Prohíbe el uso del asbesto en productos que indica.
Decreto Supremo N°157 (2005)	Ministerio de Salud	Reglamento de Pesticidas de uso Sanitario y doméstico. Regula las condiciones de registro, autorización, fabricación, importación, almacenamiento, envase, expendio, tenencia, transporte, distribución, promoción, publicidad, aplicación y eliminación de pesticidas de uso sanitario y doméstico, así como la manipulación de todos aquellos que puedan afectar la salud de las personas.
Decreto Supremo N°148 (2004)	Ministerio de Salud	Aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
Resolución Exenta N°408 (2016)	Ministerio de Salud	Aprueba listado de sustancias peligrosas para la salud.
Decreto Supremo N°43 (2015)	Ministerio de Salud	Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

Resolución Exenta N°33 (2010)	Ministerio de Salud	Fija tolerancias máximas de residuos de plaguicidas en alimentos y deja sin efecto la resolución n°581 exenta, de 1999, y sus modificaciones. <i>Modificada por la Resolución N°762/2011.</i>
Decreto Supremo N°158 (2015)	Ministerio de Salud	Aprueba reglamento sobre condiciones para la seguridad sanitaria de las personas en la aplicación terrestre de plaguicidas agrícolas.
Decreto Supremo N°185 (1992)	Ministerio de Minería	Regula a los establecimientos y fuentes emisoras de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la república.
Ley N°20.551 (2011)	Ministerio de Minería	Regula el cierre de faenas e instalaciones mineras. Modificado por la Ley N°20.819/2015 del Ministerio de Minería.
Decreto N°41 (2012)	Ministerio de Minería	Aprueba reglamento de la ley de cierre de faenas e instalaciones mineras.
Decreto Supremo N°132 (2004)	Ministerio de Minería	Aprueba reglamento de Seguridad Minera. Texto refundido del Decreto N°72/1985; modificado por Decreto N°34/2012 del Ministerio de Minería.
Ley N°18.164 (1982)	Ministerio de Hacienda	Introduce modificaciones a la Legislación Aduanera.
Ley N°18.755 (1989)	Ministerio de Agricultura	Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero. Modificado Ley N°20.720/2014.
Decreto Ley N°3.557 (1980)	Ministerio de Agricultura	Establece marco y actividades de protección agrícola. Modificado Ley N°20.308/2008.
Decreto N°3 (1982)	Ministerio de Agricultura	Establece requisitos para ejecutar labores de muestreo y análisis de plaguicidas y fertilizantes bajo convenio.
Resolución N°386 (1983)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Fija tolerancias para la interpretación de los análisis de contenido de plaguicidas.
Resolución N°1.297 (2007)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece normas para el ingreso de feromonas de monitoreo de plagas cuya regulación compete al Servicio Agrícola y Ganadero.
Resolución N°1.035 (2011)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Determina márgenes de tolerancia para productos fertilizantes que se internen, fabriquen y comercialicen en el país; para elementos acompañantes contenidos en ellos.
Resolución N°5.846 (2011)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece normas para autorizar estaciones experimentales destinadas a probar plaguicidas y deroga Resolución N° 19 de 1985.
Resolución N°2.410 (1997)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece la obligación de declarar las ventas de plaguicidas de uso agrícola.
Resolución N°940 (1999)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Crea el comité asesor del Servicio Agrícola y Ganadero para la evaluación de plaguicida de uso agrícola. <i>Modificada por Resolución N°3.139/2000.</i>
Resolución N°1.557 (2014)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece exigencias para la autorización de plaguicidas y deroga resolución N°3.670 de 1999.

Resolución N°432 (2015)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece la obligación de declarar al servicio agrícola y ganadero la existencia de plaguicidas caducados.
Resolución N°92 (2002)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece normas para ingreso de muestras de plaguicidas para experimentación.
Resolución N°2.195 (2000)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de los plaguicidas de uso agrícola. <i>Modificado por Resolución N°79/2004.</i>
Resolución N°2.196 (2000)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece clasificación toxicológica de plaguicidas de uso agrícola.
Resolución N°5.392 (2009)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece denominación y códigos de formulación de plaguicidas.
Resolución N°3.577 (2006)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece la obligación de declarar trimestralmente las cantidades de bromuro de metilo adquiridas, almacenadas, distribuidas y utilizadas, por actividad productiva específica.
Resolución N°3.777 (2010)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Fija tiempos estándares para la evaluación, autorización y renovación de plaguicidas agrícolas formulados solo para exportación.
Resolución N°7.341 (2012)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece requisitos para autorizar la fabricación de plaguicidas para solo exportación y deroga resolución N° 1.885 de 2010.
Resolución N°2.198 (2000)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero	Establece protocolos para ensayos con plaguicidas.
Resolución N°1.038 (2003)	Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero; Dirección Nacional; Departamento de Protección Agrícola	Aprueba procedimientos de internación y formulación nacional de plaguicidas de uso agrícola.
Ley N°18.164 (1982)	Ministerio de Hacienda	Introduce modificaciones a la legislación aduanera.
Ley N°18.164 (1982)	Ministerio de Hacienda	Asigna funciones y responsabilidades a los Servicios de Aduanas, Servicios de Salud, al SESMA, SAG, ISP e importadores respecto a destinación aduanera.
Decreto Ley N°369 (1974)	Ministerio del Interior	Crea la Oficina Nacional de Emergencia, dependiente del Ministerio del Interior.
Decreto Supremo N°509 (1983), Reglamento de la Ley Orgánica	Ministerio del Interior	Aprueba Reglamento para la Aplicación del Decreto Ley N° 369. Incluye estructura orgánica y funciones.
Ley N°20.000 (2005)	Ministerio del Interior	Sustituye la ley n° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Modificada por Ley N° 20.603/2012.
Decreto N°1.358 (2007)	Ministerio del Interior	Establece normas que regulan las medidas de control de precursores y sustancias químicas esenciales dispuestas por la Ley N°20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Resolución N°3.791 (2015)	Ministerio del Interior	Implementa un nuevo sistema de registro y administración de sustancias químicas controladas de la Subsecretaría del Interior.
Ley 16.744 (1968)	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Modificado por Ley N°20.830/2015.
Decreto Supremo N°40 (1969)	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales. Prevención en los lugares de trabajo. Modificada por Decreto N°95/1995.
Decreto Supremo N°54 (1969)	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. Modificado por Decreto N°50/2010.
Decreto Supremo N°655 (1940)	Ministerio del Trabajo	Reglamento sobre Higiene y Seguridad Industrial
Ley N°17.798 (1972)	Ministerio de Defensa Nacional	Establece el control de armas. Modificada por la Ley N° 18.592 de 1987.
Decreto Supremo N°49 (2008)	Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Aviación	Aprueba "Reglamento transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea dar 18".
Ley N°2.222 (1978)	Ministerio de Defensa Nacional	Ley de Navegación. Modificado por Decreto Ley N°20.070/2005.
Decreto Supremo N°618 (1970)	Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Marina	Aprueba reglamento de seguridad para la manipulación de explosivos y otras mercaderías peligrosas en los recintos portuarios.
Decreto Supremo N°1.340 Bis (1941)	Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Marina	Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República. Modificado por Decreto N°701/2012.
Decreto Supremo N°777 (1978)	Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Marina	Aprueba como reglamento de la república el Código Marítimo Internacional de Mercaderías Peligrosas y sus anexos y deroga parte que indica del reglamento general de transportes para la marina mercante.
Resolución N°96 (1997)	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes	Actualiza y modifica reglamento de manipulación y almacenamiento de cargas peligrosas en recintos portuarios.
Decreto N°75 (1987)	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes	Establece condiciones para el transporte de cargas. Modificada por el Decreto N° 78/1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Decreto N°298 (1995)	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Establece las condiciones, normas y procedimientos aplicables al transporte de carga, por calles y caminos, de sustancias o productos que por sus características, sean peligrosas. Modificado por Decreto N°116/2002.
Decreto N°167 (2000)	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes	Crea especialidad de carga de sustancias peligrosas en licencia Clase A5.

<b>Decreto Supremo N°47 (1992)</b>	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Fija nuevo Texto de Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcción. Incluye los establecimientos industriales y el bodegaje. Modificado por Decreto N° 29/2015.
<b>Decreto Supremo N°458 (1975)</b>	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcción. Incluye zonificación, localización y bodegaje. Modificada por Ley N° 20.884/2015.
<b>Decreto con Fuerza de Ley N°323 (1931)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Fija la Ley de Servicios de gas. Establece normas de manejo y seguridad. Modificado por Ley N° 20.402/2009.
<b>Decreto N°160 (2009)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.	Aprueba reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos. Modificado por Decreto N° 138/2015.
<b>Norma Chilena N°383 (1955)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; INN	Establece los requisitos que deben cumplirse en el almacenamiento de explosivos, con el propósito de eliminar los peligros de explosión e incendio y de proteger, en consecuencia, la vida humana y los bienes materiales. Las prescripciones de esta norma se aplican en el almacenamiento de explosivos en general.
<b>Norma Chilena N°385 (1955)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; INN	Establece las medidas de seguridad que deben adoptarse en el transporte de materias inflamables y explosivas. Las prescripciones de esta norma se aplican en el transporte de explosivos y de materias inflamables en general.
<b>Norma Chilena N°387 (1955)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; INN	Establece las medidas de seguridad que deben adoptarse en el empleo y manejo de materias inflamables. Las prescripciones de esta norma se aplican en el empleo y manejo de materias inflamables en general.
<b>Norma Chilena N°391 (1960)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; INN	Establece las medidas adicionales de seguridad que deben adoptarse en el transporte en camiones de explosivos y de materiales inflamables.
<b>Norma Chilena N°389 (1974)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; INN	Establece las medidas generales de seguridad, que deben adoptarse en el almacenamiento de sustancias inflamables que se encuentran en estado sólido, líquido o gaseoso.
<b>Norma Chilena N°1.411/4 (1978)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; INN	Prevención de riesgos – Parte 4: Identificación de riesgos de materiales. Modificada por Norma Chilena 1411/4:2000.
<b>Norma Chilena N°2.245 (1993)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; INN	Hoja de datos de seguridad de productos químicos – Contenido y disposición de los temas. Modificada en el año 2015.
<b>Norma Chilena N°2.190 (1993)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; INN	Transporte de sustancias, establece los requisitos de los distintivos de seguridad con que se deben identificar los riesgos que presentan las sustancias peligrosas. Actualizada en el año 2003.
<b>Norma Chilena N°382 (1998)</b>	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; INN	Establece clasificación de las sustancias peligrosas en Clase y División y el transporte terrestre de sustancias peligrosas en territorio nacional.

## ANEXOS

## Anexo II: Instrumentos Internacionales Vinculantes (Convenios).

Instrumento	Ministerios Responsables	Objetivo de la Legislación
Decreto N°1.393 (1997)	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Defensa	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
MARPOL 73/78	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Defensa	Convenio Internacional para la prevención de la contaminación por los buques. Regula aspectos técnicos involucrados en la navegación marítima, el transporte de cargas, las medidas de seguridad a bordo y en tierra, así como los desechos contaminantes de las naves. Promulgado por Chile mediante Decreto N°1.689/1998 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Decreto Supremo N°719 (1989)	Ministerio de Relaciones Exteriores	Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono: proteger la salud humana y al medio ambiente de los efectos negativos producidos por las modificaciones en la capa de ozono.
Decreto Supremo N°238 (1990)	Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, de 16 de septiembre de 1987.
Decreto Supremo N°1.536 (1992)	Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga la enmienda de Londres del Protocolo de Montreal.
Decreto Supremo N°735 (1994)	Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga la enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal.
Decreto Supremo N°483 (1996)	Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga la enmienda de Viena (Anexos A, B, C y E del Protocolo de Montreal).
Decreto Supremo N°387 (2000).	Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga la enmienda de Montreal.
Decreto Supremo N°179 (2002).	Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga la enmienda de Beijing al Protocolo de Montreal.
Decreto Supremo N°685 (1992)	Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga el Convenio de Basilea para reducir el movimiento transfronterizo de los desechos peligrosos, en una forma que sea consistente con un manejo eficiente y ambientalmente adecuado de dichos desechos.
Decreto Supremo N°37 (2005)	Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga el Convenio de Róterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo para ciertos productos químicos y plaguicidas objeto de comercio internacional y sus anexos.
Decreto Supremo N°38 (2005)	Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes orgánicos Persistentes.
Decreto Supremo N°1.764 (1996)	Dirección General de Movilización Nacional. Ministerio de Defensa	Ratifica Convención de Armas Químicas. Obliga a los países a controlar y declarar aquellas sustancias químicas, que por sus características, pueden constituirse en arma química.

## ANEXOS

## Anexo III: Instrumentos Internacionales No Vinculantes.

Instrumento	Cuerpos / Ministerios Responsables	Objetivo de la Legislación
Foro Intergubernamental de Seguridad Química (1994).	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Salud	Promover la gestión apropiada de los riesgos de los productos químicos mediante la participación activa de todos los asociados con un enfoque único para tratar las cuestiones de seguridad mundial de los productos químicos.
Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, SAICM (2006)	Ministerio de Relaciones Exteriores; Comisión Nacional del Medio Ambiente	<p>Es una especie de Política Internacional en el tema de la Seguridad Química. No es vinculante.</p> <p>Está compuesto por tres niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un marco estratégico de cobertura amplia, que describa el alcance, objetivos, principios y enfoques.</li> <li>- Un plan de acción mundial, con acciones y medidas concretas y plazos que hagan posible que el mundo avance hacia el logro del objetivo convenido del SAICM para 2020.</li> <li>- Una declaración ministerial en la que se adoptó el plan de acción y el marco estratégico.</li> </ul>
Decisión 22/4 V (2003). Programa sobre el mercurio	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA	Facilitar y realizar actividades de asistencia técnica y creación de capacidad mediante, entre otras cosas, el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, a fin de apoyar los esfuerzos.
Convenio de Minamata sobre el Mercurio (2013)	Ministerio del Medio Ambiente	<p>Convenio firmado por Chile, pero no ratificado a la fecha.</p> <p>Proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.</p>



